

Informe 32/96-D

Junta de Saneamiento

Ejercicio 1994



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 8 de abril de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferrán Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Srs. D. Manuel Cardaña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat, D. Xavier Vela Parès, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramón Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Petit Fontserè, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 32/96-D relativo a la Junta de Saneamiento, ejercicio 1994.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance material	7
1.1.2. Alcance temporal y metodología	8
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica	8
1.2.2. Objeto y funciones	8
1.2.3. Normativa aplicable	10
1.2.4. Estructura organizativa	11
1.2.5. Régimen económico-financiero	11
1.2.6. Régimen de contabilidad	12
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	12
2.1. BALANCE DE SITUACIÓN	14
2.1.1. Activo	15
2.1.2. Pasivo	26
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994	33
2.2.1. Gastos	34
2.2.2. Ingresos	42
3. FISCALIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS	46
3.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	46
3.1.1. Recursos	47
3.1.2. Dotaciones	47
3.2. PRESUPUESTO DE CAPITAL	48
3.2.1. Recursos	49
3.2.2. Dotaciones	50
3.3. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y ACUMULADO A 31.12.94	50
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	51
4.1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	52
4.2. ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS	53
4.3. OTRAS CONTRATACIONES	55
5. PLAN DE SANEAMIENTO	55
5.1. INTRODUCCIÓN	55
5.2. GRADO DE REALIZACIÓN	57
5.2.1. Actuaciones diferentes a la línea de aguas	57
5.2.2. Actuaciones correspondientes a la línea de aguas	58
6. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	61
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES	64

ABREVIATURAS

CCB:	Consortio Costa Brava
CIH:	Canon de Infraestructura Hidráulica
CS:	Canon de Saneamiento
DCCA:	Declaración de Carga Contaminante Vertida
DMA:	Departamento de Medio Ambiente
DOCE:	Diario Oficial de la Comunidad Europea
ECU:	European Currency United
EDAR:	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EMSHTR:	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
FEDER:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
HP:	Hacienda Pública
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITS:	Incremento de Tarifa de Saneamiento
JUNTA:	Junta de Saneamiento
MPTA:	Millones de pesetas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
PIMEC:	Pequeña y Mediana Empresa Catalana
PTA:	Pesetas
RIS:	Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
SCC:	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
SS:	Seguridad Social

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

El artículo 16 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento, establece que "Con periodicidad anual se efectuará el control de carácter financiero, mediante el procedimiento de auditoría a que hace referencia el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y anualmente la Sindicatura de Cuentas emitirá un informe sobre ésta". En cumplimiento de este precepto legal, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de Fiscalización relativo a la mencionada entidad, cuyo alcance es asimismo más amplio.

Así, en este Informe, referente al ejercicio 1994, el énfasis se pone básicamente en el control de regularidad; es decir, la fiscalización de los estados financieros, de las liquidaciones presupuestarias, y del cumplimiento de la legalidad, especialmente en lo referente a la contratación.

Además, en cuanto al control de la gestión, el análisis se centra en la fiscalización del cumplimiento del Plan de Saneamiento, que es el que marca el contenido, el calendario y el importe de las actuaciones a llevar a cabo por la JUNTA durante el ejercicio, y sus mecanismos de financiación.

En anteriores informes de la Sindicatura de Cuentas referentes a la JUNTA (concretamente los SCC 01/94-D y SCC 15/95-D, correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993) eran objeto también de análisis ciertos aspectos estratégicos de la gestión y del control interno: en 1992, la gestión de la recaudación del Incremento de la Tarifa de Saneamiento (ITS) y del Canon de Saneamiento (CS) y su inspección; en 1993, estas mismas cuestiones y el control de vertidos al cauce público.

Estos aspectos no son abordados en el presente Informe. La razón principal nace en el hecho de que, analizados en los dos ejercicios anteriores la gestión recaudadora, la inspección de los tributos propios de la JUNTA y otros aspectos de gestión y control interno, la implantación de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones formuladas en los Informes respectivos precisa de un cierto tiempo para ser llevada a cabo, una vez que la entidad las ha conocido. Este desfase temporal no permite que esta implantación quede recogida en el ejercicio objeto del presente Informe.

En sucesivos Informes, esta problemática será de nuevo objeto de estudio, a los efectos de hacer un seguimiento adecuado.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

La fiscalización, en los términos especificados en el epígrafe anterior, hace referencia al ejercicio 1994.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener una evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y naturaleza jurídica

Por la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, se constituye la entidad pública Junta de Saneamiento, por conversión del organismo autónomo administrativo ya existente. A la JUNTA se la dota de una estructura, unas funciones y unos órganos administrativos nuevos, y se adscribe al Departamento de Medio Ambiente.

Por tanto, la Junta de Saneamiento pasa a ser una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que debe ajustar su actividad al derecho privado y al derecho público en los supuestos que determina la mencionada Ley.

Los Estatutos de la Entidad fueron aprobados por el Decreto 61/1992, de 17 de febrero.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, modifica la mencionada Ley de reforma de la JUNTA. Por esta Ley se adiciona un capítulo a la Ley 19/1991 en el cual se establece el procedimiento de tramitación del Plan de Saneamiento, que incluye la obligatoriedad de la información pública en el trámite de aprobación del Plan, y determina el contenido y los supuestos de revisión.

La información relativa a los antecedentes de esta entidad se encuentra recogida en el Informe de Fiscalización SCC 01/94-D, realizado por esta Sindicatura, correspondiente al ejercicio 1992.

1.2.2. Objeto y funciones

La Junta de Saneamiento es la entidad administrativa responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalidad.

Las funciones asignadas a la JUNTA para dar cumplimiento a sus competencias se encuentran recogidas en el artículo 5º de la Ley 19/1991.

Estas funciones son:

- a) La coordinación de las actuaciones de las administraciones competentes en materia de saneamiento en el territorio de Cataluña.
- b) La propuesta de planificación global, es decir, de la formulación del esquema y de las directrices de saneamiento en el territorio de Cataluña, en cuanto a la definición de los ámbitos territoriales de saneamiento, con el establecimiento de criterios sobre niveles de depuración y de cualidades de sustancias emanantes y recipientes.
- c) La aprobación definitiva de los planes y los proyectos de saneamiento.
- d) La aprobación y la revisión del régimen económico-financiero de los planes y los proyectos, así como también la intervención de gastos financiados tanto en la inversión como en la prestación de servicios.
- e) La realización de los planes y la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de saneamiento que promueva directamente, y la ejecución o participación en aquellas otras que las administraciones locales no realicen o que es lleven a cabo conjuntamente.
- f) La promoción, la orientación, la coordinación, la información y la fiscalización de las actuaciones concernientes a la planificación, la ejecución y la explotación de las infraestructuras de evacuación de las aguas residuales, las estaciones depuradoras y los emisarios submarinos, como también de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- g) La gestión, la recaudación, la administración y la distribución de los recursos que le atribuye esta Ley.
- h) La intervención administrativa de los vertidos que puedan afectar a las aguas superficiales, subalvias y marítimas.
- i) El control de las playas y de las aguas litorales.
- j) El control y el análisis de la calidad de las aguas.
- k) La autorización, la inspección, la vigilancia, la sanción y el censo de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- l) El ejercicio de todas las competencias que la legislación hidráulica otorga a la Administración de la Generalidad en materia de vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- m) La elaboración del programa de actuación y del presupuesto, según exige el Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

- n) La promoción de entidades y asociaciones y el fomento de sus actividades.
- o) Establecer en cada caso las condiciones técnicas mínimas que deberán contener necesariamente los proyectos de obras en cuanto a los sistemas de depuración, como son los colectores y las depuradoras.
- p) Cualquier otra que le encomienden las leyes y el Gobierno de la Generalidad.

1.2.3. Normativa aplicable

Además de su Ley de transformación y de sus Estatutos, a la JUNTA le es de aplicación:

- La Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.
- La Ley 10/1982, de 12 de julio, de Finanzas Públicas de Cataluña.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
- Los artículos 43 a 49 del Decreto legislativo 1/1988, de 28 de enero, Texto Refundido de las Leyes 5/1981, de 4 de junio y 17/1987, de 13 de julio.
- Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de las normas sobre tarifas de saneamiento y canon de infraestructura hidráulica-Normas de gestión.
- Decreto 286/1992, de 24 de noviembre, sobre nuevo procedimiento de determinación del incremento de las tarifas y canon, por medición directa de la carga contaminante (modifica determinados artículos del Decreto 320/1990, anteriormente señalado).
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.
- Decreto 211/93, de 27 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Plan de Saneamiento de la Zona 14 al Plan de Saneamiento de la Zona A, y la configuración resultante de éste.
- Los planes de saneamiento aprobados.
- La normativa fiscal y mercantil aplicable.

- La Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1994.
- Decreto 39/1994, de 8 de febrero, en el cual se aprueba la revisión de los planes de saneamiento de las zonas A y B para 1994.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento.
- Decreto 290/1994, de 29 de septiembre, sobre normas adicionales de autorización de almazaras.

1.2.4. Estructura organizativa

Los órganos de gobierno de la JUNTA son el Consejo de Dirección y el Gerente.

El Consejo de Dirección es el órgano de representación, de dirección y de control de la Junta de Saneamiento.

Su composición, a partir de la Ley 7/1994, de modificación de la Ley 19/1991, es la siguiente:

- El presidente: el consejero del Departamento Medio Ambiente
- El vice-presidente: el secretario general del Departamento de Medio Ambiente
- El Director general de la Calidad Ambiental
- 8 vocales representantes de la Administración de la Generalidad
- 8 representantes de la Administración Local
- El director de la Junta de Aguas
- El gerente de la Junta de Saneamiento
- El gerente de la Junta de Residuos
- 2 representantes del sector industrial
- 1 representante de las entidades ambientales
- 2 representantes de las organizaciones sindicales
- 1 representante de las asociaciones de vecinos

Actúa como secretario, con voz pero sin voto, un letrado de la Junta de Saneamiento, designado por el presidente.

El gerente dirige su funcionamiento bajo las directrices del Consejo de Dirección y es nombrado y separado del cargo por el presidente de la JUNTA.

1.2.5. Régimen económico-financiero

La JUNTA se nutre para su funcionamiento de los cánones establecidos, de las

transferencias de la Generalidad y otros entes públicos, de los productos de su patrimonio, del endeudamiento, de los ingresos del derecho privado, de las participaciones o los ingresos que proceden de los consorcios que establezca y de cualquier otro recurso que se le pueda asignar.

Son ingresos específicos de la JUNTA, el Incremento de Tarifa de Saneamiento (en adelante ITS) y el Canon de Saneamiento (en adelante CS), para usos domésticos e industriales del agua, que serán aplicables en el territorio que con esta finalidad se determine al aprobar los planes y los proyectos de saneamiento.

El ITS y el CS son destinados exclusivamente a la financiación de los costes de infraestructura y de explotación de las obras, instalaciones y otros gastos para la prestación del servicio de saneamiento, de acuerdo con el Plan de Saneamiento de Cataluña.

1.2.6. Régimen de contabilidad

A partir del 1 de enero de 1992, y a consecuencia de su transformación jurídica en empresa pública, LA JUNTA lleva la contabilidad por partida doble, basada en los principios y normas de valoración que informan el Plan General de Contabilidad.

La Dirección de la JUNTA presenta sus cuentas anuales, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1994, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la JUNTA elabora los presupuestos de explotación y de capital y efectúa las correspondientes liquidaciones al cierre del ejercicio.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 1994 han sido objeto de auditoría financiera externa privada y también por parte del Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

La Sindicatura de Cuentas asume la Opinión y el Dictamen, respectivamente, de los mencionados informes.

El Dictamen del Informe emitido por la Intervención General es el siguiente:

"En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1994 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, teniendo presente las observaciones mencionadas

en este informe, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la JUNTA DE SANEAMIENTO a 31 de diciembre de 1994 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual acabado en la fecha mencionada, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior".

En nuestro Informe se recogen las observaciones puestas de manifiesto en el Informe de la Intervención General, en lo que se refiere a la revisión económico-financiera, y que son asumidas por esta Sindicatura.

La Opinión de la auditoría externa tiene la misma redacción que la señalada, con la excepción siguiente, que también se recogen en las observaciones de la Intervención General:

"La práctica contable seguida por la JUNTA para reflejar los recursos obtenidos por la recaudación del Canon de Saneamiento y del Incremento de Tarifa de Saneamiento consiste en reconocer para los primeros los importes facturados durante el ejercicio y para los segundos el importe de las relaciones resumen y autoliquidaciones recibidas hasta el cierre de éste, con independencia de su período de acreditación, circunstancia por la cual en el ejercicio 1994, se han contabilizado derechos acreditados en el propio ejercicio pero que se harán efectivos en el ejercicio siguiente.

La aplicación estricta del principio de acreditación, atendiendo a los aspectos mencionados en el párrafo anterior y de acuerdo con el modelo contable aplicado por la JUNTA, habría supuesto, aproximadamente, un aumento de los ingresos de derecho público a aplicar el 1 de enero de 1994 por importe de 8.050 millones de ptas., una disminución de los ingresos de derecho público generados en el ejercicio 1994 de 1.670 millones de ptas y un aumento del saldo de deudores a 31 de diciembre de 1994 de 6.380 millones de ptas".

Esta excepción referente al reconocimiento de los recursos obtenidos en concepto de ITS y CS, ya se señalaba en los Informes correspondientes al ejercicio 1992 y 1993.

La práctica seguida por la JUNTA tiene su fundamento en las obligaciones formales que impone el Decreto 320/1990, por las que el conocimiento de los ingresos acreditados en el ejercicio, de acuerdo con el principio de la fecha del hecho, no se produce con seguridad hasta el 2º trimestre del año siguiente.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 32/96-D

2.1. BALANCE DE SITUACIÓN

Balance de situación a 31.12.94 y a 31.12.93

ACTIVO	31.12.94	31.12.93	Diferencia	Diferencia (%)
A) Inmovilizado	38.656.568	19.924.277	18.732.291	94,02
1. Inmovilizaciones inmateriales	304.669	137.293	167.376	121,91
2. Inmovilizaciones materiales	38.351.899	19.786.984	18.564.915	93,82
- Propio	499.177	258.493	240.684	93,11
- A ceder: en curso	14.422.048	14.352.516	69.532	0,48
- A ceder: en funcionamiento	23.430.674	5.175.975	18.254.699	352,68
 B) ACTIVO CIRCULANTE	 30.034.191	 24.838.902	 5.195.289	 20,92
1. Deudores	14.733.242	10.614.963	4.118.279	38,80
- Por ingresos de derecho público	10.674.847	8.552.353	2.122.494	24,82
- Otros deudores	4.058.395	2.062.610	1.995.785	96,76
2. Tesorería	7.475	8.301	(826)	(9,95)
3. Transferencias de capital a aplicar	14.919.946	13.079.299	1.840.647	14,07
4. Ajustes por periodificación	373.528	1.136.339	(762.811)	(67,13)
	68.690.759	44.763.179	23.927.580	53,45

PASIVO	31.12.94	31.12.93	Diferencia	Diferencia (%)
A) Patrimonio	(204.610)	1.426.432	(1.631.042)	(114,34)
1. Patrimonio propio	49.684	49.684	0	0,00
2. Recursos gener. aplicados al proceso inversor	73.221.471	67.463.036	5.758.435	8,54
3. Recursos cedidos	(73.475.765)	(62.117.337)	(11.358.428)	18,29
4. Patrimonio cedido	0	(3.968.951)	3.968.951	(100,00)
 B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN DIVERSOS EJERCICIOS	 1.099.808	 842.528	 257.280	 30,54
 C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	 33.272.676	 16.125.019	 17.147.657	 106,34
1. Deudas con entidades de crédito	33.272.676	16.125.019	17.147.657	106,34
 D) PASIVO CIRCULANTE	 34.522.885	 26.369.200	 8.153.685	 30,92
1. Deudas con entidades de crédito	1.203.594	216.917	986.677	454,86
2. Acreedores por transf. y subvenciones otorg.	14.993.830	14.877.945	115.885	0,78
3. Acreedores por pagos ordenados	16.338.189	10.509.312	5.828.877	55,46
4. Otras deudas no comerciales	1.987.272	765.026	1.222.246	159,77
	68.690.759	44.763.179	23.927.580	53,46

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Cuentas anuales de la JUNTA

2.1.1. Activo

El activo de la entidad se ha incrementado del ejercicio 1993 al 1994 en un 53,45%.

Las principales variaciones se han producido en las cuentas de "inmovilizaciones materiales a ceder en funcionamiento" y en "deudores".

En concreto, en cuanto al inmovilizado material a ceder en funcionamiento, éste ha pasado de un saldo a 31 de diciembre de 1993 de 5.175,97 MPTA a un saldo de 23.430,67 MPTA a 31 de diciembre de 1994. Esto, es debido a que una parte importante de obras en curso del ejercicio anterior, se han acabado en 1994 y ya ha comenzado su explotación.

Con referencia a los deudores, los que lo son por ingresos de derecho público se han incrementado en un 25%. En parte, esto se debe a que se ha incrementado la facturación en un 12%. Por otro lado, este hecho pone de manifiesto las dificultades de cobro que sufre la JUNTA.

En cuanto a otros deudores, el incremento del 96% obedece básicamente a la cuenta de la Hacienda Pública Deudora por IVA. El ejercicio 1993 es el primero en el que la JUNTA es sujeto pasivo de IVA si bien el mayor volumen inversor y de explotación del año 1994 respecto al año anterior origina este incremento. En esta cuenta se contempla el IVA a devolver por parte de Hacienda Pública (la JUNTA repercute un IVA al 6% y en cambio lo soporta al 15%).

a) Inmovilizaciones inmateriales

Se ha pasado de un saldo de 137,29 MPTA (neto de amortizaciones) a 31 de diciembre de 1993 a un saldo neto de 304,67 MPTA.

Este incremento es debido a la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas por importe de 65,48 MPTA y en un mayor importe, 155,00 MPTA, por costes incurridos en asistencias técnicas para el estudio y desarrollo de los planes de saneamiento de los cuales la JUNTA estima tener motivos razonablemente fundamentados en que las inversiones y los procesos que se describen se materializarán en el transcurso del tiempo o bien aportan unos conocimientos que permiten mejorar la eficiencia y el rendimiento de los sistemas de saneamiento.

La JUNTA debe tener en cuenta que en el caso que haya dudas razonables sobre el éxito o la viabilidad técnica de los proyectos, los gastos capitalizados tendrán que ser traspasados directamente a pérdidas.

La amortización acumulada de estas partidas a 31 de diciembre de 1994 es de 60,92 MPTA.

Las aplicaciones informáticas se amortizan a un 20% anual. En cuanto a los

estudios y a los planes de saneamiento se ha variado el criterio seguido en el ejercicio anterior: se ha pasado de aplicar el 20% a aplicar el 33,3% (de 5 a 3 años), lo que ha supuesto una amortización adicional de 12,63 MPTA. Este criterio es admitido por el Plan General de Contabilidad.

b) Inmovilizaciones materiales

b.1) Inmovilizado material propio

En esta cuenta se contabilizan los bienes materiales de los cuales la JUNTA es titular de manera indefinida.

Se presenta por su coste de adquisición deducidas las amortizaciones correspondientes.

A 31 de diciembre de 1994 el saldo del coste de adquisición es de 651,16 MPTA lo que supone un incremento neto de 272,70 MPTA (adiciones: 315,21 MPTA, bajas: 41,08 MPTA y traspasos: 1,43 MPTA).

La amortización acumulada a 31 de diciembre de 1994 asciende a 151,99 MPTA, con lo que el valor neto contable al final del ejercicio es de 499,17 MPTA. Los porcentajes de amortización aplicados son correctos y uniformes con el ejercicio anterior.

Es necesario destacar las adquisiciones efectuadas en las siguientes partidas:

- Equipo inmuebles (91,83 MPTA) y equipo proceso de datos (57,68 MPTA)
- Instalaciones técnicas montaje (51,75 mpta). Esta partida aparece por primera vez en el ejercicio 1994 y corresponde a la adquisición de redes de control instaladas en el río Llobregat.

La revisión efectuada sobre la documentación soporte es satisfactoria y todos los conceptos son activables.

Además, es necesario destacar la mejora llevada a cabo en cuanto al inventario de bienes patrimoniales:

Las fichas de inventario son informáticas e indican básicamente:

- Descripción del elemento, proveedor y número de justificante.
- Fecha de alta
- Ubicación por planta
- Número de identificación
- Cuenta contable
- Amortización acumulada

Del contraste físico efectuado en la revisión de la Intervención General se señala

que en la cuenta de equipos de oficina hay pequeños elementos inventariables que no fueron identificados (teléfonos portátiles, guillotina, máquina encuadernadora) y recomendamos poner etiquetas identificativas en este tipo de elementos con el fin de facilitar su control.

b.2) Inmovilizado material a ceder: en curso y en funcionamiento.

- En curso:

Corresponde a las inversiones en curso de infraestructuras de saneamiento (depuradoras de aguas residuales, colectores y emisarios submarinos) que deberán de ser cedidas a las administraciones actuantes. Según el artículo 14 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la JUNTA, estos bienes que están vinculados a la prestación del servicio, en ningún caso integrarán el patrimonio de la entidad, sino que está previsto que sean cedidos a las administraciones locales actuantes.

En la práctica, y hasta la actualidad, no se ha llevado a cabo ninguna cesión de la titularidad de las instalaciones a las administraciones locales y según se nos comenta por parte de los responsables de la JUNTA, no se prevé que se haga ninguno en un período de tiempo previsible; esto, sin perjuicio de que sean las administraciones actuantes las que lleven a cabo la explotación.

Este inmovilizado se valora al precio de adquisición o de construcción.

El movimiento ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo 31.12.93	Adiciones 1994	Bajas 1994	Trasposos 1994	Saldo 31.12.94
A ceder en curso	14.352.516	15.495.201	117.827	15.307.842	14.422.048

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Los trasposos se corresponden a las inversiones en sistemas de saneamiento que han sido acabadas en el ejercicio y que se traspasan a la cuenta de inmovilizado a ceder en funcionamiento.

Las bajas por 117,83 MPTA corresponden al IVA de las certificaciones de obra expedidas hasta el 31 de diciembre de 1992 no pagadas ni recepcionadas hasta esta fecha, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Este importe fue considerado en su momento como mayor coste, ya que hasta el 31 de diciembre de 1992 la entidad no estaba sujeta al mencionado impuesto.

- En funcionamiento:

El inmovilizado a ceder en curso se traspasa al inmovilizado a ceder en

funcionamiento a medida que finalizan las obras y se ponen en marcha, momento a partir del cual se amortizan.

El criterio seguido por la entidad para realizar el traspaso es la fecha de recepción en el Departamento de Administración del Acta de recepción provisional de las obras. Sería conveniente utilizar la fecha de firma de la recepción provisional, ya que éste es el momento a partir del cual se inicia la explotación de la obra a cargo de la JUNTA.

Este inmovilizado se mantiene en el activo del balance hasta que se traspasa a la cuenta de pasivo de patrimonio cedido, según las cesiones realizadas a las administraciones locales. Como ya hemos mencionado, aún no se ha realizado nunca ninguna acta de cesión de la titularidad o de adscripción, esto con independencia de que las administraciones actuantes lleven a cabo la explotación.

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 1994 ha sido el siguiente:

Inmovilizado a ceder	Saldo 31.12.93	Adiciones 1994	Bajas 1994	Trasposos 1994	Saldo 31.12.94
En funcionamiento	5.259.137	3.968.951	(455.547)	15.307.842	24.080.383
Amortización acumulada	(83.161)	(566.548)	-	-	(649.709)
Neto contable	5.175.976	3.402.403	(455.547)	15.307.842	23.430.674

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

En 1992 y 1993 se traspasaba al pasivo del balance, en la cuenta de patrimonio cedido, el coste de las obras a ceder en funcionamiento a medida que el Consejo de Dirección autorizaba a las diferentes administraciones actuantes a llevar a cabo la explotación.

A partir del 1 de enero de 1994, se consideró más adecuado mantener el coste de las obras a ceder en funcionamiento en esta cuenta del activo y proceder a su traspaso a medida que se formalizasen las actas de cesión a las administraciones locales.

De acuerdo con este criterio, que ya se había recomendado en los informes anteriores, en 1994 se han incorporado el valor de las infraestructuras de saneamiento que a 31 de diciembre de 1993 se habían traspasado a la cuenta de patrimonio cedido, por un importe de 3.968,95 MPTA, a la cuenta del activo.

Las bajas se corresponden a la recuperación de IVA, por el mismo motivo que se señala en la cuenta del inmovilizado a ceder en curso.

Estas infraestructuras en funcionamiento se amortizan de forma lineal de acuerdo con los siguientes porcentajes, que se estiman correctos:

Depuradoras, estaciones bombeo y sistemas de pretratamiento	4%
Colectores y emisarios submarinos	3%

c) Deudores

En este epígrafe se incluyen las cuentas de deudores por ingresos de derecho público y de otros deudores.

c.1) Deudores por ingresos de derecho público

Este saldo ha pasado de 8.552,35 MPTA a 31 de diciembre de 1993 a 10.674,85 MPTA a 31 de diciembre de 1994, lo que supone un incremento del 24,82%.

El desglose de los saldos es el siguiente:

Concepto	1993	1994
Deudores por ITS	7.579,71	7.909,29
Deudores por Canon	5.217,95	7.673,29
Por multas y sanciones	592,91	884,07
Por intereses de demora	159,76	236,13
Por recargos y apremios	2,15	2,08
Consorcio Costa Brava	9,32	-
TOTAL	13.561,80	16.704,86
Provisión por incobrables	(5.009,45)	(6.030,01)
TOTAL	8.552,35	10.674,85

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

Como se puede observar, el incremento más significativo se da en la cuenta de deudores por Canon de Saneamiento (2.455,34 MPTA, lo que supone un 47,05% de aumento). De todas maneras, también se incrementa el saldo pendiente de cobro por ITS (329,58 MPTA, un 4,35%) y en multas y sanciones (291,16 MPTA, un 49,11%).

Hay que subrayar la importancia del importe de este saldo deudor, y su alto ritmo de crecimiento, Esto pone de manifiesto las limitaciones en la labor recaudatoria de los ingresos de derecho público que sufre la JUNTA. Esta morosidad pesa gravemente sobre los recursos disponibles para la inversión, constituyendo así un factor perturbador para la financiación equilibrada de las actuaciones contempladas en el Plan de Saneamiento.

Del total de la deuda pendiente por ITS y CS, 1.064,21 MPTA y 2.529,31 MPTA respectivamente, se encuentran en fase de recaudación por la vía de apremio.

A continuación se presenta la evolución de la antigüedad de los saldos deudores y el estado de gestión de los saldos deudores por ITS y CS por ejercicio de origen, según los datos facilitados por el Departamento de Gestión de Ingresos de la JUNTA.

EVOLUCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DEL SALDO DEUDOR POR INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 1994														
(Importes con IVA incluido)	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	Pendiente de aplicación	TOTAL
Deudores por ITS	10,62	15,81	29,95	46,73	69,94	194,70	311,20	467,18	553,39	527,09	1.181,80	4.750,99	(250,10)	7.909,30
Saldo inicial	11,30	18,69	36,86	60,97	83,99	353,86	454,19	597,19	599,03	614,83	5.034,49	-	(285,67)	7.579,73
Contraídos (a)	(0,03)	(0,19)	(2,00)	(5,33)	(3,91)	(52,85)	(6,96)	(12,69)	(6,47)	(11,02)	(57,44)	15.803,85	0,00	15.644,96
Liquidaciones (b)	0,65	2,69	4,91	8,91	10,14	106,31	136,03	117,32	39,17	76,72	3.795,25	11.052,86	(35,57)	15.315,39
Deudores por Canon de Saneamiento	-	2,49	36,14	72,87	152,47	161,38	252,50	314,60	550,39	1.088,37	1.661,90	3.557,04	(176,85)	7.673,30
Saldo inicial	-	3,59	41,70	79,33	168,99	179,90	262,82	339,77	565,10	1.139,56	2.456,29	-	(19,11)	5.217,94
Contraídos (a)	-	0,00	(1,96)	(3,33)	(0,49)	(8,99)	(4,13)	(13,88)	(10,18)	(36,62)	(174,37)	4.498,89	0,00	4.244,94
Liquidaciones (b)	-	1,10	3,60	3,13	16,03	9,53	6,19	11,29	4,53	14,57	620,02	941,85	157,74	1.789,58
Deudores por multas y sanciones	-	-	-	-	-	-	3,35	29,65	9,02	110,78	339,93	391,33	-	884,06
ITS y CS	-	-	-	-	-	-	3,35	29,65	9,02	48,66	248,19	175,32	-	514,19
Cauce Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62,12	90,33	209,71	-	362,16
Tierra mar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,41	2,36	-	3,77
DCCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,94	-	3,94
Deudores por intereses de demora	-	-	-	-	-	-	44,99	50,16	-	-	53,21	87,76	-	236,12
Deudores por recargos y apremio	-	-	-	-	-	-	0,23	1,85	-	-	-	-	-	2,08
SALDO BRUTO A 31/12/1994	10,62	18,30	66,09	119,60	222,41	356,08	612,27	863,44	1.112,80	1.726,24	3.236,84	8.787,12	(426,95)	16.704,86
PROVISIÓN POR INCOBRABLES														(6.030,01)
SALDO NETO A 31/12/1994														10.674,85

(a) Los saldos negativos corresponden a anulaciones en 1994 de importes contraídos en ejercicios anteriores

(b) Los saldos negativos corresponden a reclasificaciones entre ejercicios de saldos cobrados

(c) El saldo pendiente de aplicación difiere en 6,2 MPTA con respecto al cuadro de la página siguiente. Sin explicación.

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN DEL SALDO SEGÚN SU ANTIGÜEDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTOS	ITS				CANON				ITS + CANON			
	1983-92	1993	1994	Total	1983-92	1993	1994	Total	1983-92	1993	1994	Total
Facturado/Declarado	72.077,99	14.957,32	15.803,84	102.839,15	11.211,95	3.436,59	4.498,89	19.147,43	83.289,94	18.393,91	20.302,74	121.986,59
Cobrado	69.851,38	13.775,53	11.052,86	94.679,77	8.580,75	1.774,69	941,85	11.297,29	78.432,14	15.550,21	11.994,71	105.977,06
Saldo pendiente ingresos	2.226,61	1.181,79	4.750,98	8.159,38	2.631,20	1.661,90	3.557,04	7.850,14	4.857,80	2.843,70	8.308,03	16.009,53
Pendiente de aplicación	127,31	127,31	0,00	254,62	18,41	18,80	141,30	178,51	145,72	146,11	141,30	433,13 (7)
Deuda	2.099,30	1.054,48	4.750,98	7.904,76	2.612,79	1.643,10	3.415,74	7.671,63	4.712,08	2.697,59	8.166,73	15.576,40
Facturación no vencidas (1)	0,00	0,00	3.188,63	3.188,63	0,00	0,00	2.497,80	2.497,80	0,00	0,00	5.686,43	5.686,43
Liquidaciones no vencidas (2)	0,01	80,90	112,31	193,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	80,90	112,31	193,22
Resolución aplazamiento	39,10	5,81	10,22	55,13	0,00	0,00	0,00	0,00	39,10	5,81	10,22	55,13
Deuda vencida	2.060,19	967,77	1.439,82	4.467,78	2.612,79	1.643,10	917,94	5.173,83	4.672,97	2.610,88	2.357,77	9.641,62
Deuda no justificada de cías. (3)	0,00	325,08	1.067,55	1.392,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325,08	1.067,55	1.392,63
Propuesta aplazamiento (4)	225,21	61,30	155,36	441,87	0,20	16,29	8,45	24,94	225,42	77,59	163,81	466,82
Avalados/suspendidos (5)	99,94	1,94	0,79	102,68	620,45	353,63	139,90	1.113,98	720,39	355,57	140,69	1.216,65
Recibos no tramitables (6)	65,01	24,49	3,51	93,01	0,00	0,00	0,00	0,00	65,01	24,49	3,51	93,01
Deudas morosos	1.670,03	554,96	212,61	2.437,59	1.992,14	1.273,18	769,59	4.034,91	3.662,15	1.828,15	982,21	6.472,51
Ejecutiva	1.040,22	23,99	0,00	1.064,21	1.939,83	589,48	0,00	2.529,31	2.980,05	613,47	0,00	3.593,52
Pendiente ejecutiva	629,81	530,97	212,61	1.373,39	52,31	683,70	769,59	1.505,60	682,10	1.214,68	982,21	2.878,99
Notificado	429,15	386,78	176,79	992,72	52,31	683,70	769,59	1.505,60	481,45	1.070,49	946,37	2.498,31
No notificado	200,66	144,19	35,82	380,67	0,00	0,00	0,00	0,00	200,65	144,19	35,84	380,68

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas (No incluye intereses de demora, recargos ni sanciones)

(1) ITS contraídos 2º diciembre CANON = facturación del año con vencimiento al año siguiente

(2) Liquidaciones de ITS emitidas del 01.12 al 31.12 de cada año

(3) Saldo generado por resúmenes anuales del ejercicio + saldo incorporado CCB (a partir del año 1993)

(4) No incluye propuestas de aplazamiento de notificaciones suspendidas o en ejecutiva

(5) Incluye cantidades aplazadas por el convenio de Fomento/PIMEC

(6) Recibos <1.000 y recibos >10.000 sin NIF

(7) Hay una diferencia de 6,2 MPTA con el saldo por el mismo concepto del cuadro de la página 16

En cuanto a la provisión por incobrables, la JUNTA ha variado el criterio seguido hasta el ejercicio 1993.

Hasta el 31 de diciembre de 1993 el cálculo se realizaba aplicando un determinado porcentaje de forma genérica basado en una serie histórica de cobros y de anulaciones. Este criterio seguido era incorrecto, ya que no se realizaba en base a un análisis individualizado para cada concepto y dentro de cada uno, deudor por deudor; y así, se ha mencionado en los diferentes informes realizados por esta Sindicatura.

En este ejercicio 1994, se ha cambiado el criterio y la provisión se ha dotado de acuerdo con el criterio fiscal establecido en el artículo 82 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, los saldos se pueden dotar en un 25% a partir de los 6 meses de antigüedad (un 50% al año, un 75% al año y medio y 100% a partir de los 2 años).

Hay que señalar que, dado que el criterio fiscal no permite dotar a las deudas de las entidades públicas, la entidad ha aminorado de los ingresos de derecho público el importe de 415,85 MPTA, importe correspondiente a la deuda morosa de las entidades públicas (básicamente, Ayuntamientos y entidades municipales de aguas), calculado igualmente de acuerdo con el criterio del RIS mencionado.

Entendemos que se ha producido una mejora importante en el cálculo de la provisión, ya que pasa a ser individualizado. De todas formas, la disminución directa sobre los ingresos de derecho público, que se hace de la deuda morosa de las entidades públicas, no es correcta ya que, por un lado, se está efectuando una dotación a una provisión sin pasar por la cuenta de pérdidas y ganancias lo que no está ajustado al Plan General de Contabilidad y, por otro lado, se están aminorando unos ingresos a aplicar a inversiones por unos gastos de entidades públicas que no se pueden considerar como insolventes.

c.2) Otros deudores

El desglose es el siguiente:

Deudores por transferencias		1.360.144
DMA-Programa Envireg (FEDER)	646.088	
DMA-Port Aventura	597.414	
Junta de Aguas	56.892	
DMA-Colector de Salmorres	44.000	
DMA-Transferencias corrientes	9.500	
DMA-Transferencias de capital	6.250	
Hacienda Pública deudora diversos conceptos		2.669.300
HP deudora por IVA	1.602.659	
IVA soportado pendiente de deducir	1.066.096	
HP deudora devolución de impuestos	545	
Anuncios a recuperar (licitación obras)		28.901
Fianzas largo plazo		50
		4.058.395

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

- En cuanto a los saldos pendientes por transferencias, estos se han cobrado todos en 1995 excepto una parte correspondiente a DMA-Port Aventura (347,41 MPTA) para la construcción del terciario del agua al Centro Recreativo Turístico de Vila-seca y Salou y los 56,89 MPTA de la Junta de Aguas.

El saldo de la Junta de Aguas (56,89 MPTA) hace referencia a las dotaciones económicas correspondientes a los medios personales y materiales que se han transferido de las entidades de la Administración Hidráulica a la JUNTA, según el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 16 de julio de 1991.

Este saldo queda pendiente desde el 31 de diciembre de 1992.

- En cuanto al saldo de Hacienda Pública deudora por IVA (1.602,66 MPTA) éste fue liquidada por Hacienda Pública el 24 de agosto de 1995.

La inspección de Hacienda realizó una comprobación de las liquidaciones y de la situación de los Libros-Registro de IVA y la diligencia correspondiente de 13 de julio de 1995 señaló la conformidad del importe a devolver.

- Los 1.066,09 MPTA corresponden al IVA soportado de las certificaciones de obra ejecutada a 31 de diciembre de 1994 no pagadas ni recepcionadas en esta fecha y por lo tanto, aún no deducible, según el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de IVA.
- El saldo de Hacienda Pública deudora devolución de impuestos se corresponde con las retenciones por rendimientos de capital mobiliario, cuya devolución ha sido solicitada en la declaración del Impuesto sobre Sociedades presentada el 14 de julio de 1995.

En la fecha de realización de este Informe este importe ya ha sido devuelto. Comprobado el cobro en marzo de 1996.

- El saldo deudor por anuncios registra el coste de los anuncios de concursos de obras pendiente de recuperar de los contratistas que han resultado adjudicatarios.

d) Tesorería

El saldo de 7,47 MPTA se desglosa en 5,36 MPTA depositadas en cuentas corrientes y 2,11 MPTA disponible en caja.

El saldo en cuentas corrientes de libre disposición está depositado en las siguientes entidades bancarias:

Banco Atlántico	1.618
Banco Exterior	1.469
Banca Catalana (2.830)	1.238
Banco Crédito Local	726
Banco de Sabadell	157
Banco Natwest	92
Banca Catalana (1.108)	64
	5.364

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

La entidad realiza con periodicidad mensual las conciliaciones de saldos bancarios con los contabilizaciones y los arqueos de caja casi bien diariamente.

La revisión efectuada ha resultado satisfactoria.

e) Transferencias de capital a aplicar

Esta cuenta, cuya contrapartida figura en el pasivo del balance (acreedores por transferencias y subvenciones otorgadas), refleja el importe de las transferencias de capital otorgadas a las administraciones locales y a las empresas privadas que se encuentran pendientes de justificar por parte de éstas.

A medida que las entidades beneficiarias acreditan las inversiones realizadas, mediante las certificaciones de la Intervención de fondo de la Administración local, o facturas en el caso de las empresas, se paga el importe otorgado y se traspasa contablemente a la cuenta de recursos cedidos.

Destacan, como en el ejercicio anterior, los 9.418,77 MPTA concedidos al EMSHTR y los 4.633,66 MPTA concedidos al Consorcio de la Costa Brava, de los cuales una parte ya ha sido justificada.

La composición del saldo de las transferencias de capital pendientes de acreditar a 31 de diciembre de 1994, por año de otorgamiento, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 32/96-D

**Transferencias de capital a aplicar a 31.12.94
(por año de otorgamiento)**

Ejercicio	Sistemas Saneamiento entes locales	Sistemas saneamiento industrias	Ayudas mejora playas entes locales	TOTAL
1988	3.029	-	-	3.029
1989	6.506	6.990	-	13.496
1990	13.690	27.275	-	40.965
1991	60.297	51.659	-	111.956
1992	363.506	367.666	1.950	733.122
1993	2.380.664	1.051.782	4.083	3.436.529
1994	9.924.291	648.745	7.812	10.580.848
TOTAL	12.751.983	2.154.117	13.845	14.919.945

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

La JUNTA sigue el criterio de anular los saldos pendientes a medida que la administración actuante o entidad comunica la liquidación definitiva de la obra. Así mismo, la entidad anula saldos cuando transcurrido un plazo razonable existe una evidencia razonable de que el saldo pendiente no será nunca justificado.

En 1994 se han anulado saldos por importe de 2.157,80 MPTA.

Además, entendemos que los saldos de 1988 y 1989 podían haber sido objeto de anulación, dada su antigüedad.

Por otro lado, a partir del ejercicio 1994, en el caso de que las administraciones actuantes o entidades beneficiarias tengan deudas pendientes con la JUNTA, por ITS o CS, la JUNTA ha comenzado a compensar en algunos casos, la deuda con las cantidades otorgadas, aminorándolas. Este criterio debería hacerse extensivo a todos los casos.

f) Fondos de maniobra

La comparación entre el saldo de tesorería y el fondo de maniobra a 31 de diciembre de 1994 pone de manifiesto un desequilibrio financiero:

	31.12.94
Disponible	<u>7.475</u>
Realizable (1)	30.026.716
Activo circulante	<u>30.034.191</u>
Exigible a corto plazo (1)	34.522.885
Saldo de tesorería	<u>(4.488.694)</u>
Recursos permanentes	34.167.874
Inmovilizado neto	(38.656.568)
Fondos de maniobra	<u>(4.488.694)</u>

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
(1) Incluye las transferencias de capital a aplicar

2.1.2. Pasivo

El pasivo de la entidad, igual que el activo, se ha incrementado en un 53,45%.

Los aumentos más significativos se han producido en las cuentas de "recursos generados aplicados al proceso inversor", de "recursos cedidos", donde "acreedores por pagos ordenados" y, fundamentalmente, en la cuenta de "deudas con entidades de crédito (un 106% de incremento). Los comentarios sobre estas variaciones se hacen en cada uno de los epígrafes siguientes.

Otro aspecto a señalar es el hecho, significativo, que la masa patrimonial de "Patrimonio" pase a ser negativa, lo que es consecuencia por lado, del elevado grado de endeudamiento a que la JUNTA ha tenido que recurrir, para llevar a cabo su actividad inversora, y por otro lado, porque los recursos generados aplicados al proceso inversor son inferiores a las inversiones ejecutadas por administraciones locales que se traspasan a recursos a ceder.

a) Patrimonio propio

Este importe, el mismo cada ejercicio, es la contrapartida del inmovilizado material propio adquirido por la JUNTA como organismo autónomo administrativo hasta el 31 de diciembre de 1991.

Está valorado a precio de adquisición y se presenta neto de su amortización, a la fecha mencionada.

b) Recursos generados aplicados al proceso inversor.

En esta cuenta se registran los recursos de derecho público y otros ingresos obtenidos por la JUNTA que se han destinado a la financiación de las obras en sistemas de saneamiento, desde su constitución, con independencia de que las inversiones hayan sido realizadas por la JUNTA directamente o bien por las administraciones actuantes.

La composición del saldo es la siguiente:

Ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor hasta 31.12.93	67.463.036
Ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor 1994	4.977.051
Transferencias de capital de la Generalidad (DMA)	456.250
Reintegros por IVA	267.384
Subvenciones comunitarias	57.750
Total	73.221.471

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

- Los ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor en 1994 corresponden a los ingresos de derecho público obtenidos por la JUNTA este ejercicio que se han destinado a financiar inversiones en sistemas de saneamiento, una vez realizada la correspondiente aplicación en la cuenta de pérdidas y ganancias y además, en este ejercicio 1994, una vez deducido el importe correspondiente a la dotación de saldos deudores de entidades públicas.

Hay que destacar el hecho de que los ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor en 1994 disminuyen significativamente respecto de los aplicados en el ejercicio 1993 (6.849,76 MPTA) a consecuencia, en gran parte, de la mayor carga financiera, producto del endeudamiento, que incrementa los gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias así como por el mayor volumen de gastos de explotación de plantas depuradoras, a consecuencia del aumento de instalaciones en marcha; por este motivo, se ha tenido que aplicar a la cuenta de pérdidas y ganancias, para equilibrarlo, un mayor importe de los ingresos de derecho público obtenidos.

- Las transferencias de capital de la Generalidad comprenden las aportaciones del DMA de 56,25 MPTA, de acuerdo con el importe aprobado por la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 1994 y de 400,00 MPTA para el pago de los gastos para la construcción del colector de Salmorres de la cuenca del río Llobregat, mediante una transferencia de capital a la administración actuante. (El Consejo Ejecutivo en fecha 27 de julio de 1993 acordó un crédito de 444 MPTA a favor de la JUNTA por este concepto).

Esta transferencia estaba contabilizada en el ejercicio 1993 en la cuenta de ingresos a distribuir en diversos ejercicios y se ha traspasado a este epígrafe en el momento de su pago a la administración actuante en 1994.

c) Recursos cedidos

Refleja el importe de las transferencias de capital otorgadas que han sido acreditadas por las administraciones actuantes y las empresas privadas, desde el inicio de la JUNTA como organismo autónomo administrativo hasta el 31 de diciembre de 1994.

El importe de los recursos cedidos a 1994 ha sido de 11.358,43 MPTA.

d) Patrimonio cedido

Como ya se ha señalado en el epígrafe del activo "inmovilizado a ceder en funcionamiento", la JUNTA en 1994 ha cambiado el criterio de traspasar a la cuenta de patrimonio cedido el coste de las obras a ceder en funcionamiento a medida que se autorizaba a las administraciones actuantes a llevar a cabo la explotación.

A partir del 1 de enero de 1994, se decide mantener el coste de las obras a ceder en funcionamiento en esta cuenta del activo y únicamente traspasarlas a la cuenta del pasivo cuando se formalicen las actas de cesión.

Así, la entidad ha regularizado el saldo existente en patrimonio cedido a 31 de diciembre de 1993 traspasándolo a la cuenta del activo. Esto hace, que a 31 de diciembre de 1994 el saldo de la cuenta de patrimonio cedido sea cero.

e) Ingresos a distribuir en diversos ejercicios

Corresponde a las subvenciones de capital que recibe la JUNTA y que se registran en esta cuenta en el ejercicio de su otorgamiento.

Estas subvenciones pueden financiar la ejecución de obras directamente por la JUNTA o el otorgamiento de transferencias de capital a las administraciones actuantes o empresas que llevan a cabo inversiones en sistemas de saneamiento.

Las que financian la ejecución de obras directamente por la JUNTA se imputan como ingresos del ejercicio a medida que se amortizan los bienes objeto de la subvención (tal y como establece el artículo 87 del RIS); las otras se traspasan a la cuenta de "Recursos generados aplicados al proceso inversor" a medida que se traspasan a la cuenta de "Recursos cedidos" las transferencias acreditadas.

El movimiento de esta cuenta en el ejercicio 1994 ha sido el siguiente:

	Saldo a 31.12.93	Otorgamientos 1994	Aplicado proceso inversor	Aplicado a Pérdidas y Ganancias	Saldo a 31.12.94
Feder-POEnvireg	328.678	-	-0-	(9.984)	318.694
Feder-POInterreg	69.850	69.850	-0-	-0-	139.700
Feder-PORetex	-	57.750	(57.750)	-0-	0
DMA-Salmorres	444.000	-	(400.000)	-0-	44.000
DMA-Vila-seca y Salou	-	597.414	-0-	-0-	597.414
DMA-Transferencias de Capital	-	56.250	(56.250)	-0-	0
TOTAL	842.528	781.264	(514.000)	(9.984)	1.099.808

- Programa Envireg: iniciativa comunitaria para la protección del medio ambiente en las regiones menos desarrolladas de Europa. Uno de los objetivos es la disminución de la contaminación en zonas costeras, especialmente las mediterráneas, en las cuales la economía depende de forma considerable de la actividad turística.

Esta subvención se imputa a ingresos del ejercicio en un porcentaje del 3%, que es el porcentaje aplicado a las inmovilizaciones que financia.

- El Interreg es un programa comunitario multifondo para ayudar a las regiones fronterizas de España y Francia. Dentro de este Programa la JUNTA participa en las actuaciones previstas en medio ambiente y patrimonio natural, mediante la construcción de una depuradora en la Cerdanya. El 50% del coste total elegible de este programa está financiado por la Unión Europea. De acuerdo con la propuesta de asignación de fondos de 8 de febrero de 1993, el gasto elegible de la JUNTA para el período 1990-1993 es de 279,4 MPTA y la aportación de la Comunidad de 139,7 MPTA.

Para esta subvención aún no se ha reconocido ninguna cantidad como ingreso, dado que las obras están aún en curso y por tanto no se han comenzado a amortizar.

- La transferencia de capital de la Generalidad por 444,00 MPTA corresponde a la aportación del DMA para el pago de los gastos de construcción del colector de

Salmorres en la cuenca del río Llobregat, de acuerdo con la Resolución del consejero del Departamento de Medio Ambiente de 31 de diciembre de 1993.

El saldo pendiente a 31 de diciembre de 1994 de 44,00 MPTA se aplicará a la cuenta "Recursos generados aplicados al proceso inversor" cuando se liquide la transferencia a la administración actuante.

Finalmente,

- La transferencia de capital de 597,41 MPTA se otorgó por Orden del consejero de Medio Ambiente de 14 de noviembre de 1994, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 1994, sobre actuaciones relacionadas con el Centro Recreativo Turístico de Vila-seca y Salou, que incluye la construcción del terciario del agua a realizar por la JUNTA.

No se ha reconocido ningún ingreso por la subvención dado que las obras que financia aún están en curso.

f) Acreedores a largo plazo

El movimiento de esta cuenta ha sido el siguiente:

	Límite disposición	Disposición
Saldo a 31.12.93	20.000.000	16.125.019
Endeudamiento 1994	22.500.000	17.847.657
Traspaso a corto plazo	(700.000)	(700.000)
Saldo a 31.12.94	41.800.000	33.272.676

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

El saldo disponible lo es en 31.769,46 MPTA y 1.503,21 en ECUS.

El saldo en ECU (9.386.439,72 ECU) está valorado en balance al tipo de cambio vigente en el momento de la disposición. La entidad, dada la larga vigencia del crédito (vencimiento 15.12.2009), ha optado por no considerar las diferencias de cambio hasta el inicio de la amortización del préstamo, que consideramos razonable.

La Sociedad no ha sobrepasado el límite de endeudamiento autorizado por la Ley de Presupuestos para el 1994.

Queda patente el alto grado de endeudamiento que ha tenido que soportar esta entidad durante este ejercicio con el fin de hacer frente al volumen de inversión prevista para llevar a cabo los sistemas de saneamiento.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las principales características de los préstamos y créditos:

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS GASTOS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO							
Saldo dispuesto a 31.12.1994	Límite disposición a 31.12.1994	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
669.462.889	1.000.000.000	Póliza de crédito	Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona	03.03.1992	03.03.1998	libre	-
1.000.000.000	1.000.000.000	Póliza de crédito	Banco Atlántico	31.07.1992	31.07.1999	2 años de carencia 5 cuotas anuales de 200 MPTA	Aval Generalidad de Cataluña
1.500.000.000	1.500.000.000	Préstamo	Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona	17.05.1993	17.05.2000	3,5 años de carencia 8 cuotas semestrales de 187,5 MPTA	Aval Generalidad de Cataluña
5.500.000.000	5.500.000.000	Préstamo sindicado	Agentes:"La Caja" y Banco de Negocios Argentina	04.02.1994	04.02.2001	3 años de carencia 4 cuotas anuales de 1.375 MPTA	Aval Generalidad de Cataluña
2.000.000.000	2.000.000.000	Póliza de crédito	Banco de Crédito Local (cesión de crédito de Banco Natwest de 28.07.92)	04.07.1994	28.07.1998	2 años de carencia 8 cuotas semestrales de 20 MPTA	Aval Generalidad de Cataluña
6.800.000.000	7.000.000.000	Préstamo sindicado	Agente: "La Caja"	26.07.1994	26.07.2004	5 años de carencia 5 cuotas anuales de 1.400 MPTA	Aval Generalidad de Cataluña
3.200.000.000	3.200.000.000	Préstamo, Tramo A	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	21.10.2007	20 semestralidades de 160 MPTA a partir del 21.04 al 15.03 de 1998	(*)
900.000.000	900.000.000	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	15.09.2007	20 semestralidades de 45 MPTA a partir del 15.03.1998	(*)
900.000.000	900.000.000	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	15.09.2007	20 semestralidades de 45 MPTA a partir del 15.03.1998	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	20.07.2008	20 semestralidades de 150 MPTA a partir del 20.01.1999	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	20.07.2008	20 semestralidades de 150 MPTA a partir del 20.01.1999	(*)
1.500.000.000	15.000.000.00	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.06.2008	20 semestralidades de 75 MPTA a partir del 15.12.1998	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.06.2008	20 semestralidades de 75 MPTA a partir del 15.12.1998	(*)
2.000.000.000	2.000.000.000	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.12.2008	A partir del 15.06.1999 en semestralidades consecutivas o iguales	(*)
1.503.213.321 (9.386.438,72 ECU)	1.500.000.000	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.12.2009	A partir del 15.06.2000 en semestralidades consecutivas o iguales	(*)
2.000.000.000	10.000.000.000	Préstamo, Tramo II-A	Banco Europeo Inversiones	17.11.1994	15.09.2009	A partir del 15.09.1999 en semestralidades consecutivas o iguales	(*)
33.972.676.210	42.500.000.000						

(*) Como garantía de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Europeo de Inversiones se ha afectado el 20% de la recaudación anual obtenida para las exacciones contempladas en la Ley 19/1991, de la Reforma de la Junta de Saneamiento (Incremento de Tarifa y Canon de Saneamiento). Además, la Generalidad se ha comprometido, mediante carta, en fiador de la Junta de Saneamiento.

Nota: Los tipos de interés de los préstamos son fijos o variables referenciados en el MIBOR según cada caso.

g) Deudas con entidades de crédito

Su composición a 31 de diciembre de 1994 es la siguiente:

Deuda a corto plazo (traspaso de largo plazo)		700.000
Banco de Crédito Local	500.000	
Banco Atlántico	200.000	
Intereses a pagar		496.094
Gastos formalización (comisión aval Generalidad)		7.500
TOTAL		1.203.594

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

h) Acreedores por transferencias y subvenciones otorgadas

Se registran las transferencias de capital y corrientes otorgadas pendientes de acreditar por los entes locales o empresas a 31 de diciembre de 1994.

Por transferencias de capital		14.919,95
Por transferencias corrientes		73,88
TOTAL		14.993,83

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

i) Acreedores por pagos ordenados:

Su desglose es el Siguiete:

Acreedores por pagos ordenados		13.947.153
Proveedores facturas pendientes de recibir	3.684.181	
Anticipos administraciones actuantes	(1.293.145)	
Total		16.338.189

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

El saldo de acreedores por pagos ordenados corresponde a deudas por operaciones comerciales así como por transferencias de capital justificadas pendientes de pago.

El saldo de facturas pendientes de recibir y de anticipos corresponden mayoritariamente a las facturas pendientes de recibir de las administraciones actuantes por la explotación de los sistemas de saneamiento a su cargo.

Hasta el 31 de diciembre de 1993 el coste de estas explotaciones tenían para la JUNTA la consideración de transferencia corriente a las administraciones y se

registraba en la cuenta de Acreedores por transferencias y subvenciones otorgadas. A partir del 1 de enero de 1994, las administraciones actuantes facturan a la JUNTA por la prestación del servicio de saneamiento y, por lo tanto, las facturas pendientes de recibir se contabilizan en esta cuenta.

j) Otras deudas no comerciales

El saldo se configura por:

Retenciones por garantía	1.853.363
Junta de Aguas - CIH	73.105
HP acreedora IRPF	30.789
SS acreedora	21.978
Remuneraciones pendientes de pago	8.037
Total	<u>1.987.272</u>

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

La subcuenta de retenciones por garantía registra la retención en conceptos de garantía del 5% de las obras o servicios realizados.

El saldo acreedor con la Junta de Aguas comprende el importe recaudado por la JUNTA desde el ejercicio 1992 en concepto de Canon de Infraestructura Hidráulica (CIH), pendiente de pagar a la mencionada entidad, ya que es una tarea propia de ésta, ingresada erróneamente en la JUNTA.

Este problema se presenta año tras año y habría de solucionarse tanto el que se deje de ingresar a la JUNTA como el que la JUNTA haga el correspondiente pago a la Junta de Aguas.

Los saldos de HP acreedora, IRPF y de SS se han ingresado correctamente en plazo, al enero de 1995.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 32/96-D

2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994

GASTOS	1994	1993	Diferencia	Dif. (%)
1. Actividades de saneamiento	8.240.824	5.900.066	2.340.758	39,67
Explotaciones administraciones actuantes	4.883.290	4.310.532	572.758	13,29
Explotaciones directas	2.761.165	1.238.836	1.522.329	122,88
Control de explotaciones	163.797	47.760	116.037	242,96
Análisis y control de aguas	432.572	302.938	129.634	42,79
2. Gastos de personal	972.140	899.950	72.190	8,02
3. Amortizaciones de inmovilizado	671.923	121.616	550.307	452,50
Inmaterial	54.322	6.034	48.288	800,27
Material propio	51.053	32.421	18.632	57,47
Sistemas de saneamiento	566.548	83.161	483.387	581,27
4. Otros gastos de explotación	1.300.747	1.185.683	115.064	9,70
Programa de limpieza de playas	60.104	71.161	(11.057)	(15,54)
Colaboración DACA	19.045	29.024	(9.979)	(34,38)
Colaboración entidades actuantes	230.000	215.000	15.000	6,98
Premio de recaudación	327.064	261.569	65.495	25,04
Servicios exteriores	700.154	564.509	135.645	24,03
Tributos	(35.620)	44.420	(80.040)	(180,19)
5. Dotación provisión por incobrables	604.720	972.438	(367.718)	(37,81)
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	11.790.354	9.079.753	2.710.601	29,85
I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	2.098.904	1.115.886	983.018	88,09
6. Gastos financieros	2.100.867	969.660	1.131.207	116,66
III. BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.915	179.475	(176.560)	(98,38)
7. Gastos extraordinarios	308	742.184	(741.876)	(99,96)
8. Pérdidas procedentes inmovilizado	13.468	0	13.468	-
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	7.838	(7.838)	(100,00)
9. Impuestos sobre sociedades	0	7.838	(7.838)	(100,00)
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	-
INGRESOS	1994	1993	Diferencia	Dif. (%)
1. Ingresos de derecho público aplicados	13.829.758	10.125.639	3.704.119	36,58
2. Otros ingresos de explotación	59.500	70.000	(10.500)	(15,00)
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	13.889.258	10.195.639	3.693.619	36,23
3. Ingresos financieros	4.878	33.249	(28.371)	(85,33)
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	2.095.989	936.411	1.159.578	123,83
4. Ingresos extraordinarios del inmovilizado	876	3.848	(2.972)	(77,23)
5. Ingresos extraordinarios	0	147.936	(147.936)	(100,00)
6. Otros ingresos extraordinarios	0	414.614	(414.614)	(100,00)
7. Subvenciones de capital aplicadas a resultados	9.985	4.149	5.836	140,66
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	2.915	171.637	(168.722)	(98,30)

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

2.2.1. Gastos

A) Actividades de Saneamiento

Esta cuenta registra gastos por 4 conceptos: explotaciones administraciones actuantes, explotaciones directas, control de explotaciones y análisis y control de aguas.

Señalar que hasta el 31 de diciembre de 1993 la cuenta actual de explotaciones administraciones actuantes era transferencias de explotación y además que, a partir de 1994, aparece un nuevo concepto que es el de análisis y control de aguas.

- Explotaciones administraciones actuantes

Se contabiliza la atribución de recursos a las administraciones actuantes para la financiación de los gastos de explotación y de mantenimiento de los sistemas de saneamiento de aguas residuales a su cargo.

La atribución de fondos se hace mediante una Resolución del consejero del Medio Ambiente a petición de la administración actuante y a la vista de la propuesta de la Gerencia de la JUNTA y del informe favorable del Consejo de Dirección.

Hasta el 31 de diciembre de 1993, estos recursos tenían la consideración de transferencias de explotación (la cuenta se denominaba "transferencias de explotación"). Estas transferencias eran otorgadas por el importe del coste previsto de las explotaciones del ejercicio que llevaban a cabo las administraciones actuantes, y se contabilizan como gasto del ejercicio por la totalidad de la transferencia otorgada, con independencia de su justificación por parte de las administraciones actuantes.

Las transferencias otorgadas que no se justificaban en un período razonable de tiempo se anulaban y se contabilizaban como un gasto menor de explotación en el ejercicio en el que se procedía a la anulación.

A partir del 1 de enero de 1994 deja de considerarse como transferencia de explotación y el servicio de saneamiento llevado a cabo por las administraciones actuantes se considera prestación de servicios con la consiguiente sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido.

A partir de este momento, las administraciones actuantes acreditan la prestación del servicio mediante una certificación que tiene la consideración de factura a los efectos del IVA. Este hecho ha supuesto para la JUNTA el poder considerar el IVA soportado deducible como un menor coste, y por tanto, se han reducido los gastos de explotación en 314,52 MPTA.

Por tanto, las cifras que aparecen en las cuentas no son comparables al no ser homogéneas, por el efecto del IVA mencionado.

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 1994 ha sido el siguiente:

Explotación del ejercicio		5.457.773
• Del ejercicio 1994	5.282.252	
• Complemento financiación ejercicios anteriores	490.041	
• IVA soportado deducible	(314.520)	
Anulación transferencia explotación de ejercicios anteriores		(574.483)
TOTAL		4.883.290

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

- Explotaciones directas

Se registran los gastos de mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones en funcionamiento construidas directamente por la JUNTA, cuya explotación aún no ha sido cedida a las administraciones actuantes, ya sea porque éstas no la han solicitada o por ser el primer año de funcionamiento (período de garantía en que la junta asume la explotación).

El importe ha ascendido a 2.761,16 MPTA.

- Control de explotaciones

En esta cuenta se registra el coste de los servicios contratados de asesoría y de control de explotación de las EDAR financiadas con cargo al Plan de Saneamiento, independientemente de que la explotación sea a cargo de la administración actuante o a cargo de la JUNTA.

- Análisis y control de aguas

Se contabilizan los gastos para la realización de análisis y de control de la calidad de las aguas llevadas a cabo directamente por la JUNTA (189,68 MPTA) así como por las administraciones actuantes (242,89 MPTA)

La mayoría de estos análisis se subcontratan a terceros. (Véase Capítulo 4.3. de este Informe, referente a la contratación).

B) Gastos de Personal

Los gastos de personal del ejercicio 1994 han ascendido a 972,14 MPTA, lo que supone un incremento del 8,02% respecto de los gastos del ejercicio 1992 (899,95 MPTA).

La plantilla absoluta a 31 de diciembre de 1994 era de 202 trabajadores frente a los 203 al final de 1993.

Los 202 trabajadores en plantilla pertenecen a las siguientes categorías:

- 3 con contrato de alta dirección
- 171 con contrato laboral sujeto al Convenio colectivo de oficinas y despachos
- 6 con contrato sujeto al Convenio Único del personal laboral de la Generalidad
- 22 funcionarios

Las tres personas que tienen contrato de alta dirección son: el gerente, el director del Área de Coordinación Territorial y el director del Área Técnica. No contienen cláusulas de indemnización por rescisión de contrato.

Como ya señalamos en el informe correspondiente al ejercicio 1993, estos contratos no se inscribieron en la oficina de empleo.

El desglose por conceptos y la evolución interanual de los gastos de personal es la siguiente:

	1994	1993	% incremento
Remuneraciones del personal	759.151	717.885	5,75
Laboral oficinas	651.045	605.400	7,54
Funcionarios	63.075	72.640	(13,17)
Laboral Generalidad	17.120	17.060	0,35
Eventuales	-	5	(100,00)
Productividad	21.856	15.391	42,01
Gratific. servicios extraordinarios(*)	6.055	7.389	(18,05)
Indemnizaciones	8.403	-	-
Seguridad Social	196.507	178.977	9,79
Otras prestaciones sociales	8.079	3.088	161,63
TOTAL	972.140	899.950	8,02

(*) Incluye horas extras y complemento de guardias

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

En el ejercicio 1994, sin tener en cuenta los trienios y el complemento de productividad, no se han incrementado las retribuciones del personal respecto de las de 1993.

La masa salarial del ejercicio se ha incrementado en un 5,75% respecto del ejercicio 1993. Este incremento no es consecuencia de incrementos de plantilla ni de incrementos por cambio de categoría (como sucedió el año anterior) sino que es debido a que la masa salarial de 1993 no contemplaba la totalidad de las remuneraciones anuales del personal que fueron alta en aquel ejercicio (la plantilla de 1993 se incrementó en 36 personas a lo largo del ejercicio 1993).

De la revisión hay que señalar como observación que 5 personas con contrato laboral han realizado y cobrado horas extraordinarias por encima del límite legal autorizado, hecho que se ha venido produciendo en ejercicios anteriores.

C) Amortizaciones

La dotación a la amortización del ejercicio ha sido de 671,92 MPTA, lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior de un 452,50% (121,62 MPTA en 1993)

Las razones del fuerte incremento son las siguientes:

- La amortización de las infraestructuras de saneamiento en funcionamiento (criterio que se comienza a aplicar en 1993 y además en 1994 como más obras que han comenzado la explotación).
- El cambio de porcentaje de amortización del inmovilizado inmaterial: estudios y planes de saneamiento: se pasa a amortizar del 20% al 33,3%, es decir, cambio en la vida útil de 5 a 3 años.

D) Otros gastos de explotación

Se contabilizan los gastos correspondientes a: programa limpieza playas, colaboración Declaración de la Carga Contaminante Vertida (DCCA), a la colaboración con entidades actuantes, al premio de recaudación, a servicios exteriores y tributos.

Por concepto, hay que hacer los siguientes comentarios:

- Programa Limpieza Playas:

Se trata de subvenciones que se otorgan a las corporaciones locales para sufragar los gastos derivados de la limpieza de playas y aguas litorales, de acuerdo con la Orden de convocatoria del Departamento de Medio Ambiente de 4 de mayo de 1993 y Resolución del consejero de Medio Ambiente de 8 de junio de 1994.

La subvención puede llegar al 50% del coste de las actuaciones y no se pagan hasta que no se justifican los gastos mediante factura original o certificación del interventor de la corporación beneficiaria.

- Colaboración Declaración de la Carga Contaminante Vertida:

Estos gastos se ocasionan a consecuencia del Decreto 286/1992, de 24 de noviembre, por el cual se establece la obligación, por parte de los usuarios industriales, de declarar su contaminación ante la JUNTA. El Decreto establece que la JUNTA asumirá los gastos de asistencia técnica que se deriven por los usuarios obligados, con un límite de 100.000 PTA.

En el ejercicio 1994 han recibido la ayuda 227 empresas por un importe total de 19,05 MPTA.

Se ha comprobado a través de un muestreo, de cobertura suficiente, que los usuarios que han recibido la ayuda han presentado la DCCA en su plazo, junto con una copia de la factura emitida por el establecimiento técnico auxiliar que realizó las pruebas. El resultado de la revisión ha sido satisfactorio.

- Colaboración con entidades actuantes:

De acuerdo con el Decreto 64/1985, de 7 de febrero, sobre atribución de recursos a las administraciones actuantes, la JUNTA concedió una subvención para financiar los gastos complementarios de gestión del ejercicio 1994 al EMSHTR por 175,00 MPTA, de acuerdo con el importe establecido en el presupuesto aprobado de la JUNTA y otra, de 55,00 MPTA, al CCB según el Convenio de colaboración de 26 de abril de 1993.

- Premio de recaudación:

En esta cuenta se registran, como en años anteriores, los importes pagados en concepto de indemnizaciones en favor de las entidades suministradoras como compensación de los costes que produce el cumplimiento de las obligaciones formales que establece el Decreto 320/1990, de 21 de diciembre.

El acuerdo del pago de este tipo de indemnizaciones se tomó mediante Resolución del presidente de la JUNTA y de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del mencionado Decreto.

El importe de las indemnizaciones pagadas ha sido de 302,89 MPTA.

Los 24,17 MPTA restantes corresponden a la liquidación del canon de vertido a la Confederación Hidrográfica del Ebro, según el Convenio firmado entre esta entidad y la Generalidad de Cataluña el 4 de julio de 1992.

Este importe corresponde al 3% del importe total ingresado a la JUNTA hasta el 4 de julio de 1994, por ITS y CS del consumo de agua en el territorio catalán de la cuenca del Ebro.

Este ejercicio 1994, es el primero en el que se hace el pago.

- Servicios exteriores:

La composición del saldo es la siguiente:

Estudios y asistencia técnica	350.152
Alquileres	117.242
Suministros	55.955
Publicidad y divulgación	37.051
Seguros	29.626
Reparaciones y mantenimiento	24.998
Gastos de viaje	23.959
Otros gastos	61.171
	700.154

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

- Los estudios y trabajos técnicos hacen referencia a trabajos de asistencia técnica encargados a otras entidades sobre temas de saneamiento: vigilancia e información sobre el estado de las playas en verano, contratación de barcos para el estudio de aguas costeras, optimización de las condiciones de trabajo de una planta depuradora etc., y otros estudios económicos, valoración de puestos de trabajo, implantación de sistemas de información, etc.

El procedimiento de contratación de estos estudios y trabajos se analiza de manera específica en el capítulo 4º dedicado a la fiscalización de la contratación.

- Los alquileres corresponden al alquiler de bienes muebles (fotocopiadoras, vehículos, etc.) y a alquileres de bienes inmuebles (oficinas de la entidad, plazas de parking y oficinas de las delegaciones territoriales). Los meses de enero y febrero de 1994 aún se pagó alquiler por los locales de las antiguas oficinas de la Travessera de Gràcia, 56, dado que aún no se había finalizado el traslado en su totalidad a las oficinas de la calle Provença, 204-208.

- Los 55,95 MPTA de suministros corresponden a gastos de teléfono (21,63 MPTA), electricidad (19,07 MPTA), correo (11,11 MPTA), mensajería (2,52 MPTA) y agua (1,44 MPTA), básicamente.

- De los 37,05 MPTA de publicidad y divulgación, 30,90 MPTA corresponden a campañas de información sobre las depuradoras construidas y la actividad de la JUNTA.

El resto, 6,15 MPTA corresponden a gastos de representación.

- En referencia a los seguros estos corresponden a diversos conceptos de seguro de inmovilizado (vehículos, sistemas de alarma de control de las aguas a ríos, oficinas territoriales, oficinas de la calle Provença, etc.)

Hemos verificado que en todos los casos existe el informe previo favorable de la Dirección General de Patrimonio, sin excepción.

- La cuenta de gastos de viaje registra los gastos de viaje propiamente dichos, las dietas y el kilometraje del personal de la entidad (13,93 MPTA) y el consumo de gasolina por 10,03 MPTA. (El kilometraje se paga cuando el personal utiliza su

propio coche y el gasto por consumo de gasolina se corresponde con la utilización de los coches de la JUNTA).

- En otros gastos (61,17 MPTA) se contabilizan: material de oficina, informático y otro no inventariable (30,26 MPTA), material de análisis y laboratorio (9,44 MPTA), derechos de asistencia al Consejo de Dirección (6,72 MPTA), formación y cursos (6,08 MPTA), vestuario (1,60 MPTA), suscripciones, prensa y libros (1,84 MPTA) y otros por 5,23 MPTA.

En cuanto a las dietas del Consejo de Dirección, sus miembros recibieron 6,72 MPTA: 4 reuniones a razón de 70.000 PTA por asistencia y sesión. Este importe supone un incremento en la dieta de 48.000 PTA respecto del ejercicio anterior, pero que ha sido aprobado por el Acuerdo de Gobierno de 30 de mayo de 1994, de actualización de los derechos de asistencia a las reuniones del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 1994.

- Tributos: se contabilizan, por una lado, 0,66 MPTA por el Impuesto de Circulación de vehículos y, por otro, -36,28 MPTA (negativas) por los ajustes positivos del IVA, consecuencia de la regularización anual derivada de la aplicación de la regla de prorata. La prorata provisional aplicada era de 98% y la definitiva ha sido del 99%.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, la JUNTA se ha dado de alta el 4 de julio de 1994, pero no la ha liquidado hasta el 20 de julio de 1995, a partir de la notificación del Ayuntamiento.

E) Dotación a la provisión de incobrables

Como ya se ha mencionado en el epígrafe 2.1.1., hasta el ejercicio 1993 incluido, la dotación a la provisión por insolvencias se realizaba de forma genérica, de acuerdo con un modelo estadístico basado en la serie histórica de facturación, cobros y anulaciones reconocidos en concepto de ITS y Canon. En los informes de la JUNTA correspondientes al ejercicio 1992 y 1993 realizados por esta Sindicatura, así como los realizados por la Intervención General, se había recomendado modificar el criterio de dotación.

Así, en el ejercicio 1994 se ha cambiado el criterio: la dotación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RIS) según el cual los saldos se pueden dotar a razón de un 25% a partir de los 6 meses desde la fecha de vencimiento hasta llegar al 100%, cuando han transcurrido 2 años. El importe dotado al ejercicio 1994 ha sido de 604,72 MPTA. Este criterio es razonable.

A pesar de esto, y dado que el RIS no permite efectuar la dotación por saldos pendientes correspondientes a entidades públicas, la entidad ha dotado la provisión correspondiente a éstas disminuyéndola directamente de los ingresos de derecho público.

El importe minorado ha sido de 415,85 MPTA. Como ya hemos comentado, consideramos este criterio incorrecto, ya que de todas maneras se está dotando una provisión por deudas de entidades públicas, que no se pueden considerar insolventes.

F) Gastos financieros

Esta cuenta ha experimentado un fuerte incremento en el ejercicio 1994: se ha pasado de 969,66 MPTA en el ejercicio 1993 a 2.100,87 MPTA en el ejercicio 1994, lo que supone un incremento del 116,66%, como resultado del nuevo endeudamiento formalizado durante el ejercicio.

Esta cuenta registra los intereses y gastos de los préstamos y las comisiones por las operaciones bancarias, según el siguiente detalle:

Intereses préstamos a largo plazo:	1.987.418
B. Europeo de Inversiones (5.000 MPTA)	375.924
B. Argentaria (5.500 MPTA)	331.225
B. Europeo de Inversiones (3.200 MPTA)	271.307
B. Europeo de Inversiones (3.000 MPTA)	249.528
B. Europeo de Inversiones (1.800 MPTA)	203.399
"La Caja" (6.800 MPTA)	167.263
"La Caja" (1.500 MPTA)	130.495
B. Crédito Local (2.000 MPTA)	120.462
B. Atlántico (1.000 MPTA)	62.963
"La Caja" (1.000 MPTA)	61.364
B. Europeo de Inversiones (2.000 MPTA)	7.603
B. Europeo de Inversiones (ECUS)	5.885
Intereses de demora acta IVA	721
Gastos formalización préstamos y avales:	111.000
Comisión y aval préstamo "La Caja" (7.000 MPTA)	56.000
Comisión y aval préstamo Argentaria (5.500 MPTA)	55.000
Comisiones bancarias	1.728
TOTAL	2.100.867

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

G) Gastos extraordinarios

Del saldo existente a 31 de diciembre de 1994, la partida más importante es la correspondiente a pérdidas procedentes del inmovilizado material por un importe de 13,47 MPTA.

Estas pérdidas son consecuencia de la baja de instalaciones y construcciones

realizadas en la anterior sede de las oficinas de la Travessera de Gràcia y de vehículos por siniestro o venta.

2.2.2. Ingresos

A) Ingresos de derecho público aplicados

Los ingresos netos obtenidos a lo largo del ejercicio 1994 han sido de 19.222,65 MPTA, lo que representa un 10,54% más que en el ejercicio anterior. De los ingresos netos obtenidos, 13.829,76 MPTA se han aplicado a la cuenta de pérdidas y ganancias. El resto, 5.392,89 MPTA, ha tenido la siguiente aplicación:

- 4.977,04 MPTA, se han contabilizado en el pasivo del balance en la cuenta de recursos generados aplicados al proceso inversor.
- 415,85 MPTA, es la cifra que se ha minorado de los ingresos de derecho público en concepto de deudas incobrables de entidades públicas (véase apartado E del epígrafe 2.2.1. de gastos), al no poder efectuarse la dotación a la provisión por insolvencias tal y como dispone la normativa del RIS.

Hay que remarcar que en el ejercicio 1993, se reconocieron ingresos de derecho público por un importe de 17.390,01 MPTA de los cuales 10.540,25 MPTA se aplicaron a la cuenta de pérdidas y ganancias y 6.849,76 MPTA se aplicaron al proceso inversor.

Por lo tanto, en el ejercicio 1994, incrementándose los ingresos de derecho público reconocidos, se ha debido aplicar un importe superior a la cuenta de pérdidas y ganancias, para equilibrarlo, aplicándose solo a la finalidad directa de financiación de sistemas de saneamiento 4.977,04 MPTA, es decir 1.872,72 MPTA menos que en el ejercicio anterior.

Hay que señalar que la JUNTA reconoce como ingresos el importe de las relaciones resumen y autoliquidaciones recibidas durante el ejercicio, independientemente de su período de acreditación, que en el caso del ITS coincide con el resumen. Por este motivo, en el ejercicio 1994 se han contabilizado como ingresos por ITS las declaraciones presentadas por las entidades suministradoras correspondientes a los consumos del 4º trimestre del 1993 y 1r, 2º y 3r trimestre de 1994, así como las declaraciones correspondientes a consumos de períodos anteriores a los mencionados no presentados en el plazo correspondiente.

La contabilización de los ingresos correspondientes a los consumos del 4º trimestre de 1994 se hace en el ejercicio 1995, cuando se reciben las declaraciones de las entidades suministradoras en el mes de marzo.

Este aspecto es el que se señala como una excepción al informe de auditoría externa y en el de la Intervención General y que esta Sindicatura asume, como en los ejercicios anteriores.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/96-D

La entidad manifiesta la dificultad existente para prever la facturación de los consumos del 4º trimestre a los efectos de contabilizar una previsión.

La composición de los ingresos en el ejercicio 1994 es la siguiente:

	Ingresos reconocidos 1994	Anulación de ingresos ejercicios anteriores	Ingresos netos de 1994
ITS	14.909.287	(155.630)	14.753.657
Canon	4.244.240	(244.086)	4.000.154
Multas y sanciones	440.507	(82.695)	357.812
Intereses de demora	94.114	(1.055)	93.059
Recargos prórroga y apremio	632	-	632
Recaudación delegada de CCB	-	(9.324)	(9.324)
Tasas dirección obras	26.664	-	26.664
TOTAL	19.715.444	(492.790)	19.222.654

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Las anulaciones de ITS corresponden a los recibos anulados, tanto del ejercicio corriente como de los anteriores por errores en la lectura de los contadores, duplicaciones en las facturaciones, prescripciones de la deuda, etc.

En el CS, las anulaciones hacen referencia a liquidaciones anuladas por errores en su contenido, ya sea por aplicación incorrecta del sistema de determinación de la base imponible, o por error en la estimación de la base o tipo aplicado.

La mayor parte de estas anulaciones se han hecho a consecuencia de la estimación de los recursos interpuestos por los usuarios. La resolución de estos recursos ha dado lugar, en muchos casos, a la anulación de la factura de ejercicios anteriores y a la emisión de una nueva factura por el mismo período de acuerdo con los criterios de la resolución, la cual se ha registrado como un ingreso del presente ejercicio.

Los ingresos reconocidos tanto por ITS como por CS han sido verificados mediante muestreo de la facturación.

En concreto, por el ITS:

Se ha conciliado el saldo contable con el libro registro del IVA y con los diferentes tipos de listados dónde se detallan los importes facturados por compañías suministradoras y por período.

De estas relaciones se han seleccionado diversas entidades suministradoras; por cada una se ha verificado la corrección de los datos que figuran en los listados así como el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, plazo de presentación e ingreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 320/1990.

En general el resultado de la revisión ha sido correcto excepto por los siguientes aspectos:

- Hay bastantes casos en los que las compañías suministradoras presentan los documentos fuera de plazo, tanto en lo referente a las autoliquidaciones como

en lo referente a las declaraciones estadísticas.

Incluso, alguna no ha presentado ninguno de los documentos; en este caso, la JUNTA ha realizado las actuaciones para reclamar la documentación pendiente.

De todas maneras la JUNTA no ha impuesto ninguna penalización por las presentaciones fuera de plazo o por la no presentación, lo que debería de haber hecho.

- Las compañías suministradoras no han facturado el IVA desglosado en la factura.

En cuanto al CS:

Se han conciliado los saldos contables con el libro registro de IVA y los listados trimestrales de facturación (en estos listados se relacionan para cada zona territorial de saneamiento y sujeto pasivo cada una de las facturas emitidas con el detalle del número de recibo, período facturado, forma y tipo de facturación, fecha de emisión, volumen facturado, precio por m³ e importe facturado).

A partir de estos listados se ha seleccionado una muestra de facturaciones a diversos sujetos pasivos y por diferentes modalidades de facturación y se ha verificado la documentación base para la elaboración del recibo.

El resultado de la revisión ha sido satisfactorio.

Con respecto a las multas y sanciones, éstas se imponen a consecuencia de las siguientes infracciones:

- Vertidos indebidos de aguas residuales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El importe de las sanciones impuestas por este concepto en 1994, ha sido de 252,78 MPTA.

- Falta de facturación del ITS por parte de las entidades suministradoras de agua o bien incumplimiento en la obligación de declarar e ingresar las cantidades facturadas y percibidas por ITS.

El importe total de las sanciones por este concepto ha sido de 176,01 MPTA en 1994.

- No presentación de la Declaración de Carga Contaminante Vertida (DCCA), infracción tipificada en el Decreto 286/1992, de 24 de noviembre.
El importe de las sanciones por este concepto al 1994 ha sido de 4,97 MPTA.

- Vertidos no autorizados de aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, la Ley 19/1991, de reforma de la JUNTA y el Decreto 265/1992, de 26 de octubre.
Las sanciones por este concepto han ascendido a 3,68 MPTA en el ejercicio 1994.

- Se incluyen también 3,06 MPTA correspondientes a multas impuestas por los juzgados a los agentes contaminantes, que han sido ingresadas a la JUNTA por ser el representante legal de la Generalidad de Cataluña en estos temas.

Hay que señalar que de los 884,06 MPTA pendientes de cobro en concepto de multas y sanciones, 339,93 MPTA corresponden a 1993 y 391,33 MPTA a 1994.

Los intereses de demora (94,11 MPTA) son los intereses de demora aplicados en las actas de inspección del ejercicio en concepto de cantidades recaudadas por las entidades suministradoras y no ingresadas a la JUNTA. Asimismo, se registran los intereses devengados como consecuencia de pagos aplazados o liquidados fuera de plazo, tanto por ITS como por Canon.

Las anulaciones son consecuencia de estimaciones de recursos de reposición.

La recaudación delegada CCB: el saldo negativo corresponde a la anulación de derechos pendientes de cobro del CCB a consecuencia de la subrogación de la JUNTA en los importes pendientes de cobro y pago del mencionado Consorcio, según el Convenio de colaboración firmado el 26 de abril de 1993.

En cuanto a las tasas de dirección de obras:

Por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 16 de julio de 1991, la JUNTA se subrogó como órgano de contratación en la posición jurídica de la Junta de Aguas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que, con posterioridad a la fecha de transferencia, se deriven de los contratos de obras, servicios y suministros ya adjudicados. Debido a ello, la JUNTA continúa cobrando las tasas de dirección de obras de los contratos de obras traspasados por la Junta de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria de la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalidad. Cuando finalicen estos contratos, la JUNTA ya no percibirá ingresos por este concepto.

B) Otros ingresos de explotación

Los 59,50 MPTA corresponden a la transferencia corriente del DMA aprobada por la Ley 16/1993, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994.

C) Ingresos extraordinarios

Del importe total es necesario destacar los 9,98 MPTA de subvenciones de capital aplicados a resultados.

Este importe corresponde a la amortización en un 3% de las subvenciones de capital recibidas en el marco del programa comunitario Envireg; correctamente se sigue el criterio establecido en la normativa contable y en el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

3. FISCALIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto inicial de la JUNTA fue aprobado por la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994.

El total de recursos y dotaciones aprobados fue de 65.004,75 MPTA. Este presupuesto inicial se vio incrementado, en cuanto a las operaciones de capital, en 597,41 MPTA, aprobado por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad, de 16 de mayo de 1994, para la construcción del terciario del agua en el Centro Recreativo Turístico de Vila-seca y Salou. Por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 65.602,16 MPTA.

A continuación se presenta la utilización de estos recursos tanto en lo referente a las operaciones de explotación como de capital.

3.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZACIÓN	%
Capítulo III INGRESOS PROPIOS					
Artículo 30 Ingresos Propios					
Concepto 300 ITS doméstico e industrial	21.400.000	-	21.400.000	19.153.527	89,50
Concepto 302 Otros ingresos propios	250.000	-	250.000	561.917	224,77
TOTAL CAPÍTULO III	21.650.000	-	21.650.000	19.715.444	91,06
Capítulo IV SUBVENCIONES CORRIENTES					
Artículo 45 de la Generalidad de Cataluña	59.500	-	59.500	59.500	100,00
Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES					
Artículo 52 Intereses de depósito	-	-	-	4.878	-
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	21.709.500	0	21.709.500	19.779.822	91,11
ESTADO DE GASTOS					
CAPÍTULO I REMUNERACIONES DE PERSONAL					
Artículo 10 Sueldos y Salarios	810.160	-	810.160	767.554	94,74
Artículo 11 Seguros y prestaciones sociales	211.120	-	211.120	204.586	96,91
TOTAL CAPÍTULO I	1.021.280	0	1.021.280	972.140	95,19
CAPÍTULO II GAST. BIENES CTES. Y SERVICIOS					
Artículo 20 Expl. Sistemas saneamiento	8.599.757	-	8.599.757	8.855.630	102,98
Artículo 21 Servicios Exteriores	838.720	-	838.720	1.200.320	143,11
Artículo 23 Dotación provisiones	642.000	-	642.000	604.720	94,19
TOTAL CAPÍTULO II	10.080.477	0	10.080.477	10.660.670	105,76
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS					
Artículo 30 Deuda largo plazo	3.500.000	-	3.500.000	2.100.867	60,02
TOTAL CAPÍTULO III	3.500.000	0	3.500.000	2.100.867	60,02
CAPÍTULO IV SUBVENCIONES CORRIENTES					
Artículo 46 A Corporaciones Locales	12.750	-	12.750	61.188	479,91
TOTAL CAPÍTULO IV	12.750	0	12.750	61.188	479,91
CAPÍTULO V AMORTIZACIONES					
Artículo 50 Inmovilizado inmaterial	8.000	-	8.000	54.323	679,04
Artículo 51 Inmovilizado material	48.000	-	48.000	617.600	1.286,67
Superávit de explotación	7.038.993	0	7.038.993	5.313.034	75,48
TOTAL CAPÍTULO V	7.094.993	0	7.094.993	5.984.957	84,35
TOTAL ESTADO DE GASTOS	21.709.500	0	21.709.500	19.779.822	91,11

Fuente: Liquidaciones presupuestarias de la Junta de Saneamiento a 31/12/94

Nota: Importes en miles de pesetas

3.1.1. Recursos

El grado de realización del estado de ingresos ha sido del 91,11%; en concreto, en cuanto al capítulo más importante, ingresos propios, el grado de ejecución ha sido del 91,06%, lo que se puede considerar satisfactorio. En cuanto al ITS y CS, ingresos específicos de la JUNTA, en 1994 se presupuestó un 5,3% más que lo presupuestado en 1993; sin llegar a conseguir la cifra prevista, el grado de ejecución en el ejercicio anterior fue del 86,56% pasando a ser en este ejercicio 1994 del 89,5%.

Se observa, no obstante, que el reconocido, (facturado) en el ejercicio 1994 no llega a la cifra presupuestada, ni tan solo a la presupuestada en 1993.

Entendemos que la previsión de este ingresos puede ser más ajustada.

En cuanto a la partida de otros ingresos, que corresponde básicamente a los ingresos por multas, sanciones e intereses de demora, el grado de ejecución ha sido del 224,76%. Si bien es cierto que este tipo de ingresos no son siempre previsibles, dado que las inspecciones no comportan necesariamente el levantamiento de actas con descubierto de deuda, hay que decir que, la cifra presupuestada ha sido la misma que la de 1993 y en este ejercicio mencionado el grado de ejecución ya fue del 230%. Los ingresos reconocidos por este concepto, han sido similares a los del ejercicio anterior. Entendemos que es necesario ajustar más la presupuestación de este tipos de ingresos.

3.1.2. Dotaciones

El grado de realización del estado de gastos ha sido del 98,61%.

Por capítulos, hay que hacer las siguientes consideraciones:

- Remuneraciones de personal: estos gastos han sido inferiores a los presupuestados en 49,14 MPTA.
- Gastos de bienes corrientes y servicios: se ha incurrido en 580,19 MPTA más que los presupuestados. La razón de este incremento viene dada, básicamente, por el artículo 21 de servicios exteriores y en concreto por dos conceptos: el del premio de recaudación que se ha visto incrementado respecto del presupuestado en 56 MPTA y en especial, por los servicios profesionales independientes, que estaban presupuestados en 238,22 MPTA y se ha realizado en 539,83 MPTA lo que ha supuesto un incremento de 301,61 MPTA (126,61%).

Según los responsables de la JUNTA, este incremento es debido al fuerte incremento producido en las inspecciones de análisis de aguas; dada la imposibilidad de incremento de personal se optó por contratar el servicio a terceros.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 32/96-D

- Gastos financieros: este tipo de gastos han sido inferiores a los presupuestados en 1.399,13 MPTA debido al menor endeudamiento materializado respecto de las disposiciones previstas en el presupuesto.
- Subvenciones corrientes a corporaciones locales: concedidas por el concepto de "programa limpieza de playas", se han ejecutado en un 479,9%. Este incremento es debido al cambio de distribución practicado por la Entidad entre transferencias corrientes y de capital del importe total presupuestado para el programa de limpieza y mejora de playas y aguas litorales.

Este hecho se justifica porque las entidades beneficiarias solicitan más las ayudas por mantenimiento y alquileres de máquinas de limpiar que para realizar inversiones.

3.2. PRESUPUESTO DE CAPITAL

RECURSOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Realización	%
Capítulo V Ingresos de capital					
Art. 56. Recursos gener. por las operaciones					
Amortizaciones	56.000	-	56.000	671.923	1.199,86
Variación provisiones	642.000	-	642.000	604.720	94,19
Superávit de explotación	7.038.993	-	7.038.993	5.313.034	75,48
TOTAL Capítulo V	7.736.993	-	7.736.993	6.589.677	85,17
Capítulo VII Subvenciones de capital recibidas					
Art. 70 Del Estado/Generalidad	1.011.250	597.414	1.608.664	921.049	57,26
Art. 79 del exterior	22.526.354	-	22.526.354	896.088	3,98
TOTAL Capítulo VII	23.537.604	597.414	24.135.018	1.817.137	7,53
Capítulo IX Variación pasivos financieros					
Art. 90 Préstamos recibidos a largo plazo	12.020.653	-	12.020.653	12.847.657	106,88
TOTAL RECURSOS	43.295.250	597.414	43.892.664	21.254.471	48,42

DOTACIONES	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Realización	%
Capítulo VI Inversiones reales					
Art. 60 Terrenos y bienes naturales	700.000	-	700.000	296.116	42,30
Art. 61 Edif. y otras construcciones	22.000	-	22.000	91.833	417,42
Art. 62 Maquinaria y utillaje	40.000	-	40.000	59.475	148,69
Art. 63 Mat. transporte	20.000	-	20.000	20.630	103,15
Art. 64 Mobiliario y equipos oficina	31.000	-	31.000	33.841	109,16
Art. 65 EDP y aplicaciones informáticas	322.000	-	322.000	174.923	54,32
Art. 66 Inv. destinadas al uso general	40.389.000	597.414	40.986.414	30.044.984	73,30
TOTAL Capítulo VI	41.524.000	597.414	42.121.414	30.721.802	72,94
Capítulo VII Subvenciones capital concedidas					
Art. 76 A corporaciones locales	56.250	-	56.250	7.812	13,89
Art. 77 A empresas	1.715.000	-	1.715.000	658.165	38,38
TOTAL Capítulo VII	1.771.250	-	1.771.250	665.977	37,60
TOTAL DOTACIONES	43.295.250	597.414	43.892.664	31.387.779	71,51

Fuente: Liquidaciones presupuestarias de la Junta de Saneamiento a 31.12.94

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

3.2.1. Recursos

El grado de realización en cuanto a los recursos ha sido del 48,42%. La desviación más significativa y que origina el grado de ejecución tan bajo, se produce en el artículo 79 de subvenciones de capital recibidas del exterior. En concreto, se habían presupuestado 22.526,35 MPTA y se han recibido 896,09 MPTA; por lo tanto, la desviación es de 21.630,26 MPTA que corresponden a:

21.334 MPTA del Fondo de Cohesión de la Unión Europea
226 MPTA del Feder (Programa Envireg)
69 MPTA del Feder (Programa Interreg)

Los fondos de cohesión de la Unión Europea previstos no se percibieron en este ejercicio, según nos manifiestan los responsables de la JUNTA, debido al desacuerdo político entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Generalidad, en cuanto a la posible participación de las Comunidades Autónomas en los Planes objeto de financiación por los fondos.

Siguiendo el criterio defendido por la Generalidad, la JUNTA, que tenía proyecto elegibles, los presupuestó.

En 1995 ya existe acuerdo y parece que se da la razón a las Comunidades autónomas. Hemos podido comprobar que la JUNTA tiene diversas actuaciones financiadas por los fondos de cohesión comunitarios.

Este hecho, no obstante, ha ocasionado, como se puede ver en el apartado 3.3. de este capítulo, el déficit presupuestario tan elevado para este ejercicio 1994.

En cuanto al endeudamiento, la Ley 16/1993, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1994, autorizó a la JUNTA a concertar operaciones de endeudamiento, en cualquier modalidad, por un importe de 12.020,65 MPTA destinadas a operaciones de capital; además se le autoriza un endeudamiento adicional por un importe de 5.000 MPTA para atender inversiones efectuadas durante el ejercicio 1993.

Igualmente, se permite instrumentar el endeudamiento autorizado en 1993 y no formalizado a 31 de diciembre de este año (5.500 MPTA).

En el año 1994, la JUNTA ha formalizado operaciones de crédito con un límite de disposición global de 22.500 MPTA, lo que es correcto de acuerdo con lo establecido en la autorización de la Ley de Presupuestos.

El incremento del saldo dispuesto de los préstamos a largo plazo en 1994 ha sido de 17.847,66 MPTA, que en la liquidación presupuestaria aparecen en 12.847,66 como recursos del ejercicio 1994 y 5.000 MPTA que reducen el déficit de ejercicios anteriores, ya que han sido autorizados para atender las inversiones del ejercicio 1993.

3.2.2. Dotaciones

El grado de ejecución de las dotaciones ha sido del 71,51%. En concreto en cuanto a las inversiones reales el grado de cumplimiento ha sido del 72,94%.

En cuanto a inversiones destinadas al uso general, véase el capítulo 5. dedicado al cumplimiento del Plan de Saneamiento.

En cuanto a las subvenciones de capital concedidas:

- A corporaciones locales por el programa de limpieza playas: el bajo grado de realización se compensa con el incremento de este mismo tipo de subvenciones pero de explotación. Como ya se ha dicho, depende de las solicitudes de las corporaciones locales y éstas han solicitado más ayudas para conservación y alquiler de máquinas que para la adquisición de éstas.
- A empresas: estas subvenciones financian como máximo el 30% de la inversión total en sistemas de saneamiento privados, de acuerdo con la Orden del consejero de Medio Ambiente de 12 de agosto de 1993.

Se otorgan a partir de las solicitudes de las empresas y siempre que cumplan las condiciones exigidas.

3.3. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y ACUMULADO A 31.12.94

El saldo presupuestario del ejercicio 1994 es de un déficit de 10.133,31 MPTA como se desprende del cuadro siguiente, que contempla el total de recursos de explotación y de capital así como el total de las aplicaciones:

	Créditos iniciales	Créditos finales	Realizado	Grado ejecución (%)
Total recursos	65.004.750	65.602.164	41.034.293	62,550
Total dotaciones	65.004.750	65.602.164	51.167.601	77,997
Superávit (Déficit)	-	-	(10.133.308)	

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Con este déficit presupuestario del ejercicio 1994, el déficit acumulado a 31 de diciembre de 1994 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 32/96-D

Déficit acumulado a 1.01.1994	(10.723.111)	
Anulación derechos ejercicios anteriores	(493.099)	(1)
Anulación obligaciones ejercicios anteriores	3.316.418	(2)
Déficit 1994	(10.133.308)	
Endeudamiento adicional (art. 31 Ley 16/1993 LP 1994)	5.000.000	
Déficit acumulado a 31.12.94	(13.033.100)	

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

(1) El saldo de la anulación de derechos del ejercicio anterior se corresponde con:

492.790 MPTA:	anulación de ingresos de ejercicios anteriores
309 MPTA:	pérdidas de ejercicios anteriores

(2) El saldo de anulación de obligaciones de ejercicios anteriores tiene el siguiente desglose:

Transferencias de capital a aplicar	
. Por sistemas de saneamiento	2.114.455
. Ayudas a industrias	37.252
. Ayudas a mejora playas (capital)	6.090
Ayudas mejora playas (explotación)	1.084
Transferencias administraciones actuantes por la explotación de las EDAR	574.483
Beneficio ventas inmovilizado	9.636
- IVA deducible de certificaciones de obra contabilizado como más coste de la inversión en 1992, y que fueron pagadas en 1993	573.418
	<hr/>
	3.316.418

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Lo que son transferencias y ayudas se anulan, o bien porque no han sido justificados los importes destinados a la inversión o servicio, o bien, porque el importe justificado al final ha sido inferior.

Hay que señalar el incremento importante del déficit generado en el ejercicio 1994 (10.133,31 MPTA) con respecto del ya elevado generado en el ejercicio 1993 (5.326,24 MPTA).

El déficit acumulado (13.033,10 MPTA) se puede equilibrar con el endeudamiento formalizado no dispuesto (8.527,32 MPTA) y el endeudamiento adicional autorizado por la Ley 12/1994 de Presupuestos de la Generalidad para 1995 (6.000 MPTA). (Véase epígrafe 5.2.2 de este Informe).

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como en cada ejercicio, hemos procedido a revisar los procedimientos seguidos en la adjudicación de contratos; por su volumen e importancia cuantitativa los tipos de contratos que han sido objeto de fiscalización han sido: los de obras y los de asistencia técnica.

Los documentos base para la selección han sido los listados que registran las adjudicaciones efectuadas en el ejercicio, independientemente de cuando se haya iniciado su licitación.

Durante el ejercicio 1994, se han adjudicado contratos de obras por importe de 28.457,99 MPTA que corresponden a 147 expedientes de contratación; en cuanto a las asistencias técnicas se han adjudicado 251 contratos por un importe global de 3.009,76 MPTA.

En este ejercicio, de la misma forma que hicimos para el ejercicio 1993, también se ha prestado especial atención a la contratación de asistencias técnicas, dado que es en este tipo de contratos dónde se han detectado las incidencias más significativas.

4.1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

Como hemos señalado en el apartado anterior, en el ejercicio 1994 se han adjudicado obras por valor de 28.457,99 MPTA. La muestra fiscalizada corresponde a 25 expedientes de contratos, cuyo valor global asciende a 7.568,89 MPTA, lo que representa un 26,60%; en cuanto a número de expedientes la muestra representa un 17,01%.

Este porcentaje de cobertura lo consideramos suficiente, dado que las revisiones efectuadas en los ejercicios anteriores tenían un resultado satisfactorio.

Del total de los expedientes de obra revisados (25), 19 han sido adjudicados por el sistema de concurso y 6 por el procedimiento de contratación directa.

En volumen, de los 7.568,89 MPTA, 7.387,38 MPTA corresponden a adjudicaciones por concurso y 181,51 MPTA a contratación directa.

La revisión ha consistido en el análisis formal de todo el procedimiento de adjudicación así como el análisis de la evolución del precio de cada expediente (desde la licitación hasta la facturación final).

El manual interno sobre contratación de la JUNTA establece como criterio que todas las obras de importe superior a 75 MPTA se adjudiquen mediante el sistema de concurso, excepto cuando se trata de complementarios y modificados que, en todo caso, se adjudican a la misma empresa que lleva a cabo la obra principal.

Cuando a los contratos son iguales o superiores a 150,00 MPTA, éstos los firma, en lugar del Gerente, el Presidente de la JUNTA (que es el consejero del Departamento de Medio Ambiente).

Efectuada la revisión sobre la muestra señalada se puede concluir lo siguiente:

Respecto de las adjudicaciones por sistema de concurso entendemos que se cumplen los principios de publicidad y concurrencia de ofertas: los anuncios de licitación se publican en 3 diarios y la media de empresas que se presentan es de 15. Cuando procede, por el importe de la licitación, se publican en el DOCE.

Únicamente debe señalar que en un expediente la adjudicación se ha efectuado por encima del presupuesto de licitación, sin que haya la aprobación del Consejo de Dirección, obligación que establece la propia normativa interna.

Se ha detectado algún pequeño error formal en alguno de los expedientes pero que no invalida la conclusión expuesta.

Respecto de las adjudicaciones por contratación directa:

Correctamente, todos los expedientes adjudicados mediante contratación directa son de importe inferior a 75,00 MPTA.

De los 6 expedientes revisados en 4 expedientes solo se pide 1 oferta, lo que la empresa justifica por:

- En un caso se trata de una obra complementaria y por lo tanto la adjudican a la misma empresa que lleva a cabo la obra principal.
- En otro caso, se refiere a la adecuación del laboratorio de las oficinas de la Calle Provença, sede de la JUNTA, y se le da a la misma empresa que adecuó el resto de oficinas.
- En otro, la obra es declarada de urgencia
- En el cuarto, se justifican los motivos técnicos a la propuesta de contratación.

4.2. ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

En el ejercicio 1994 se han adjudicado asistencias técnicas por valor de 3.009,76 MPTA, que corresponden a 251 expedientes de contratación.

La muestra de la fiscalización ha sido la de 69 expedientes por un importe total de 1.623,19 MPTA lo que representa un 53,93% de cobertura en cuanto al importe y un 27,49% en cuanto al número de expedientes.

De los 69 expedientes analizados, 58 se han adjudicado por el procedimiento de contratación directa y 11 por concurso.

En volumen, de los 1.623,19 MPTA revisados, 1.367,24 MPTA (84,23%) han sido adjudicados por contratación directa y 255,95 MPTA (15,77%) por concurso.

El criterio general seguido para las asistencias técnicas es el de adjudicar por concurso los contratos de importe superior a 20 MPTA.

El resumen de los expedientes fiscalizados es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE EXPEDIENTE				Total expedientes analizados
	Vigilancia y control	Redacción de proyectos	Prórroga de explotaciones	Diversos	
Adjudicación directa	9	32	9	8	58
Adjudicación por concurso	11	-	-	-	11
Total expedientes analizados	20	32	9	8	69

De la revisión efectuada hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Adjudicaciones por concurso:

- En todos los casos se corresponden a asistencias técnicas relativas a vigilancia y control que consiste en la supervisión y control de la calidad de fabricación y el control de ejecución y gestión de obra.
- Uno de los contratos se ha adjudicado a una empresa que presenta una oferta en baja temeraria. La JUNTA lo justifica aduciendo que la empresa que la presentaba era del lugar dónde debía prestarse el servicio y que no habría problemas. Entendemos poco sostenible esta justificación.
- Excepto por este aspecto señalado, los expedientes son correctos, se han cumplido los trámites formales del concurso y los importes facturados se corresponden con los fijados en los contratos.

b) Adjudicaciones por contratación directa:

De la revisión efectuada hay que hacer las observaciones siguientes:

- Hay expedientes (10) que siendo de importe superior a 20,00 MPTA se han adjudicado por el procedimiento de contratación directa.
- Hay 14 expedientes en los que no se han solicitado el mínimo de 3 ofertas y en general no aparece justificado el motivo. Hay que señalar que de estos 14 expedientes, 9 se refieren a contratos de prórroga de explotación de las EDAR. Según nos manifiesta la Entidad, la explotación de las estaciones depuradoras se está otorgando a la misma empresa constructora que ya ha llevado a cabo la explotación en el período de garantía.
- Hay 20 expedientes en los que las ofertas de las empresas invitadas a concurrir presentan las ofertas fuera de plazo (los retrasos oscilan de un día hasta 12 días).

- Hay 1 expediente en el que el pliego de bases no tiene la firma del gerente cuando así lo establece el procedimiento interno.
- Hay 1 expediente que no tiene la orden de contratación del gerente, aunque sí hay la Resolución de adjudicación firmada por éste.

4.3. OTRAS CONTRATACIONES

En cuanto al análisis y control de las aguas, estos servicios en muchas ocasiones se subcontratan.

En concreto se han revisado los análisis encargados a la empresa Tecnoambiente, SA. La contratación del servicio profesional se ha realizado directamente y no hay ningún expediente de contratación con esta empresa ya que el importe de las facturas es inferior a 1,00 MPTA. La observación que hay que hacer es que durante el ejercicio se han facturado globalmente 19,00 MPTA, aproximadamente. Además, en muchos casos, un mismo pedido se divide en 2 facturas con la misma fecha de emisión.

Entendemos que este sistema utilizado elude el espíritu de la Ley de Contratos, y por lo tanto, a los principios de publicidad y concurrencia.

Cuando hay una prestación sucesiva de servicios, cuyo importe es elevado, debería de seguirse alguno de los procedimientos de contratación previstos.

5. PLAN DE SANEAMIENTO

5.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Saneamiento de Cataluña está conformado por los planos de ámbito territorial de la Zona A y Zona B.

La Zona A integra las antiguas zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y su Plan de Saneamiento se aprobó por el Decreto 287/1991, de 19 de diciembre, quedando derogados expresamente los planes de saneamiento individuales de las mencionadas zonas.

La Zona B agrupa las antiguas zonas 8 a 13 y su Plan de Saneamiento se aprueba por el Decreto 302/1992, de 14 de diciembre.

Por el Decreto 211/1993, de 27 de julio, se aprueba la incorporación de la Zona 14 al Plan de Saneamiento de la Zona A.

Así, a partir de 1993 el saneamiento de las aguas residuales en Cataluña queda delimitado en dos grandes ámbitos territoriales: la Zona A que comprende las cuencas hidrográficas que discurren íntegramente por el territorio de Cataluña y la Zona B, que comprende las cuencas intercomunitarias.

El Plan de Saneamiento contempla un análisis de los agentes contaminantes de las aguas, su prevención y las herramientas necesarias para minimizar sus efectos. Así mismo, establece los objetivos de la calidad a conseguir y la relación de programas de saneamiento a desarrollar y aplicar según las fuentes contaminantes (programas de saneamiento de aguas residuales, de origen ganadero, de origen agrícola, por contaminación de origen difundido y programa de tratamientos de lodos de depuradoras).

El objetivo principal es conseguir un nivel de calidad del agua que asegure los usos definitivos, antes del 31 de diciembre del año 2005, según la Directiva Comunitaria 91/271. El Parlamento de Cataluña acordó avanzar el cumplimiento de la Directiva Comunitaria al año 1998 en cuanto al tratamiento de las aguas residuales de núcleos de más de 2.000 habitantes equivalentes.

Este Plan de Saneamiento se puede considerar como el Plan de Actuación, de Inversiones y de Financiación (PAIF) que regula el artículo 28 del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, y que es de obligada cumplimentación por las empresas públicas.

De las prescripciones que establece la normativa del PAIF, el Plan de Saneamiento de la JUNTA, cumpliría con las de la fijación de los objetivos a conseguir y las inversiones reales a hacer durante el ejercicio, así como las de ámbito temporal, ya que es plurianual.

Hay que decir, no obstante, que no se especifica la financiación de las susodichas actuaciones y tampoco se evalúa al final del ejercicio el grado de consecución.

El Plan de Saneamiento de Cataluña agrupado por Zonas y Cuencas prevé, en cuanto a las obras a realizar en la línea de aguas que es la más importante, las siguientes inversiones en los años que se señalan:

CUENCAS	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
BESÓS-LLOBREGAT-FOIX	3.911	15.717	16.140	14.404	17.474	19.058	14.642	101.346
COSTA BRAVA	0	1.452	1.237	1.514	1.266	999	1.052	7.520
EBRE	643	994	803	1.014	1.285	878	273	5.890
GAIA-FRANCOLÍ-BAIX CAMP	915	2.834	5.707	5.786	2.053	1.201	985	19.481
MUGA-FLUVIÀ	450	815	425	0	574	663	238	3.165
NOGUERA PALLARSA-NOGUERA RIBAGORÇANA	0	828	0	512	0	295	0	1.635
SEGRE	1.498	2.745	2.292	406	1.153	1.143	562	9.799
TER	1.198	3.484	1.322	1.276	1.281	444	974	9.979
TORDERA	100	1.394	480	0	700	255	854	3.783
TOTAL	8.715	30.263	28.406	24.912	25.786	24.936	19.580	162.598

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

Como se puede ver, para el ejercicio 1994 y en concreto, para la línea de aguas, el Plan de Saneamiento establece unas actuaciones por un importe global de 28.406 MPTA.

Hay que señalar que la JUNTA revisa y reprograma anualmente el Plan en cuanto a las actuaciones, (concretamente de los programas de aguas residuales urbanas y

de tratamiento de lodos) en función de los avances y retrasos que sufren éstas, así como por los cambios de prioridades que puedan surgir.

Estas revisiones se efectúan antes de finalizar el año, fijándose así las actuaciones por los años siguientes; por lo tanto, los atrasos o anticipos que se han producido tienen incidencia en el ejercicio siguiente.

A consecuencia de la revisión efectuada por la JUNTA para el año 1994, el importe global referido a la actuación en la línea de aguas para 1994 se ha fijado en 35.428,00 MPTA, anticipando, aún más, la ejecución del Plan, con una voluntad ciertamente ambiciosa.

5.2. GRADO DE REALIZACIÓN

El grado de ejecución del plan de inversiones previsto para 1994 es el que se observa en el cuadro siguiente:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTADO	REALIZADO	% GRADO DE CUMPLIMIENTO
Línea de aguas	35.428	28.287	79,84
Plan de lodos	2.998	916	30,55
Plan complementario y pagos diferidos	1.963	841	42,84
Total actuaciones	40.389	30.044	74,39

Nota: Las cantidades están en millones de pesetas

Como se observa, las actuaciones principales corresponden a la línea de aguas (estas inversiones suponen el 87,72% del previsto) y, por lo tanto, el análisis individualizado de las desviaciones sobre lo presupuestado se ha centrado en esta línea.

Aunque brevemente, nos referimos al Plan de lodos y al Plan complementario y pagos diferidos.

5.2.1. Actuaciones diferentes a la línea de aguas

El Plan de lodos está relacionado directamente a la construcción de las depuradoras. Consiste en la construcción de plantas de tratamiento de los lodos generados por las estaciones depuradoras, de acuerdo con criterios de reutilización, minimización y optimización del coste de eliminación de los lodos que se generan en el tratamiento de aguas residuales. Por lo tanto, el atraso en la línea de aguas ocasiona necesariamente el del Plan de lodos.

Encuanto al Plan complementario, éste comprende las inversiones complementarias a las obras principales: inversiones menores que mejoran las infraestructuras ya existentes o bien son para la reposición de equipamientos.

Dado el tipo de actuaciones, no existe una razón específica para explicar el grado de ejecución.

5.2.2. Actuaciones correspondientes a la línea de aguas

La línea de aguas la compone el conjunto de actuaciones inversoras destinadas a crear infraestructuras de saneamiento para el tratamiento de aguas residuales en todos los municipios de Cataluña con una población equivalente superior a 2.000 habitantes, de acuerdo con los términos establecidos por la Directiva de la Unión Europea 91/271/CEE, que han sido acelerados en las programaciones sucesivamente fijadas.

El grado de ejecución de estas actuaciones, por cuencas, durante el ejercicio 1994, ha sido el siguiente:

CUENCAS	PROGRAMADO PLAN ZONA A Y B	PROGRAMADO ACTUALIZADO (I)	REALIZADO (II)	% REALIZACIÓN (II / I)
Besos-Garraf-Llobregat-Rieres Maresme	16.140	20.362	15.329	75,28
Costa Brava	1.237	1.223	2.386	195,09
Ebre-La Sènia-Rieres meridionals	803	5.073	2.733	53,87
Foix-Francolí-Gaià-La Bisbal	5.707	3.009	811	26,95
Muga-Fluvià	425	535	360	67,29
Noguera Pallaresa-Ribagorçana	-	589	618	104,92
Segre	2.292	2.162	1.620	74,93
Ter	1.322	1.682	3.360	199,76
Tordera	480	793	1.070	134,93
TOTAL	28.406	35.428	28.287	79,84

Nota: las cantidades están en millones de pesetas

En primer lugar, y antes de entrar en el análisis de las desviaciones, se debe señalar que no se puede hacer una comparación directa entre la columna de lo programado actualizado y lo programado Plan Zona A y Zona B. La razón es que en lo programado actualizado hay alguna agrupación de cuencas diferente y se han añadido otras que antes, por ser de escaso importe, estaban englobadas en otra cuenca.

Para el análisis, el centro de atención es el importe programado actualizado, que además es la partida que consta en el presupuesto de inversiones como inversiones de uso general.

Como se puede observar, el grado de realización en la mayoría de cuencas ha sido inferior al programado y, en conjunto, el grado de cumplimiento no ha llegado al 80%, aunque se observa una mejora respecto del grado de cumplimiento del ejercicio anterior (65,98%).

Por cuencas, y para los casos en que el grado de ejecución ha sido superior al previsto, es necesario hacer los comentarios siguientes:

1) NOGUERA PALLAROSA-RIBAGORÇANA, TORDERA Y TER

La mayor realización respecto del presupuestado responde a la recuperación de los retrasos producidos en el ejercicio anterior.

2) COSTA BRAVA

La ejecución de las obras en esta cuenca son realizadas directa y exclusivamente por el Consorcio de la Costa Brava, lo que implica que los recursos se deben asignar a la administración actuante por su totalidad para que ésta pueda iniciar la actuación. En este ejercicio se asignan por parte de la JUNTA unos recursos superiores atendiendo al presupuesto de las obras presentadas por el Consorcio.

El importe que consta no tiene porque coincidir con el grado de ejecución real.

Desde un punto de vista del conjunto, la razón del no cumplimiento del 100% del grado de ejecución viene dada, principalmente, por la no materialización de la mayoría de las subvenciones de capital a recibir presupuestadas para 1994. En concreto, las subvenciones procedentes de los fondos de cohesión (21.334,00 MPTA presupuestados) no materializados por factores ajenos a la JUNTA tal y como se explica en el epígrafe 3.2.1. de este informe.

Este hecho habría supuesto por sí mismo una significativa disminución de las inversiones en sistemas de saneamiento a llevar a cabo o bien, de llevar a cabo todas las previstas, aunque un mayor déficit presupuestario respecto del que se ha producido.

Ante esta disyuntiva, la JUNTA optó por ejecutar un volumen de obras que permitiera hacer compatible los dos objetivos: avance del grado de ejecución de las obras previstas, sin perjudicar de forma irreversible el equilibrio económico-financiero.

De todas formas, esta opción intermedia ha supuesto que, en este ejercicio 1994, se formalice y disponga de gran parte del endeudamiento autorizado a la JUNTA por las leyes de presupuestos, y además, generar un déficit presupuestario por este ejercicio de 10.133,31 MPTA (4.807,07 MPTA más que el déficit generado en el ejercicio 1993).

Así, la ejecución del Plan de Saneamiento (cuyas inversiones suponen prácticamente todas las inversiones previstas en el presupuesto de capital de la JUNTA, además de la adquisición del inmovilizado propio) ha generado un déficit acumulado a 31.12.94 de 13.033,10 MPTA. Por este motivo, la ley de presupuestos para 1995, aparte del nuevo endeudamiento autorizado para el ejercicio, autoriza a la JUNTA un endeudamiento adicional de 6.000 MPTA para atender las inversiones llevadas a cabo en 1994.

A continuación se presenta la evolución del endeudamiento autorizado, formalizado y dispuesto hasta 31.12.94

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/96-D

	Autorizado	Autorizado Acumulado	Formalizado Acumulado	Disponible	Disponible Acumulado
1991	1.000.000	1.000.000	-	-	-
1992	9.500.000	10.500.000	10.500.000	4.007.000	4.007.000
1993	15.000.000	25.500.000	20.000.000	12.118.019	16.125.019
1994	12.000.000	37.500.000	37.500.000	12.847.657	28.972.676
Endeudamiento ad. autorizado art. 31 Ley 16/1993 de presupuestos para 1994	5.000.000	42.500.000	42.500.000	5.000.000	33.972.673

Nota: Las cantidades están en miles PTA

Así, la JUNTA a 31.12.94 tiene formalizado todo el endeudamiento autorizado, 42.500 MPTA y ha dispuesto de 33.972,68 MPTA. Hay que remarcar que en 1994 se formalizó la totalidad del endeudamiento autorizado:

los 12.000,00 MPTA autorizados para 1994
 5.500,00 MPTA formalizados el ejercicio 1993 pero no disponibles
 y 5.000,00 MPTA endeudamiento adicional autorizado por la ley de presupuestos
 22.500,00 MPTA

Por lo tanto, para equilibrar el déficit acumulado de 13.033,10 MPTA, la JUNTA dispone de: 8.527,32 MPTA de endeudamiento formalizado no disponible a 31 de diciembre de 1994 y de 6.000 MPTA de endeudamiento adicional autorizado para 1995, para atender operaciones de inversión llevadas a cabo en 1994 (art. 32, Ley 12/1994, de presupuestos de la Generalidad para 1995).

De lo expuesto se desprende que, aun y resultar plausible el afán de dotar a los municipios de más de 2.000 habitantes equivalentes de infraestructuras de saneamiento para el tratamiento de aguas residuales, en el plazo más breve posible, una aceleración demasiado ambiciosa de este programa, sin contar con los recursos propios necesarios, y la falta de las subvenciones presupuestadas provenientes de los fondos de cohesión, han obligado a recurrir a un endeudamiento muy elevado en este ejercicio 1994.

Las consecuencias han sido significativas:

- a) Un déficit presupuestario del ejercicio muy elevado: 10.133,31 MPTA.
- b) Un incremento del 116,66% de los gastos financieros del ejercicio (se pasa de 969,66 MPTA en 1993 a 2.100,87 MPTA en 1994).
- c) Una menor aplicación a inversiones en sistemas de saneamiento de los ingresos de derecho público que tienen como finalidad específica las actuaciones en sistemas de saneamiento, ya que se han tenido que destinar, en una mayor parte, a la financiación de los gastos del ejercicio.
- d) Un desequilibrio financiero de la entidad al tener un fondo de maniobra negativo.

Finalmente, es necesario comentar que en octubre de 1994 se ha aprobado un

nuevo Programa económico-financiero cuya proyección económica va desde el año 1993 al año 2019.

Este Plan reajusta las previsiones de los Planes de Saneamiento previstos para la Zona A y B aprobados en los ejercicios 1991 y 1992.

6. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este Informe se han ido señalando las observaciones detectadas en cada una de las áreas revisadas.

En este capítulo destacan aquellas observaciones efectuadas que entendemos que hay que remarcar a los efectos de conseguir la mejora o rectificación de las cuestiones tratadas.

Respecto de la revisión económico-financiera, podemos concluir que los estados financieros de la JUNTA cerrados a 31 de diciembre de 1994 exponen en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como el resultado de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en la fecha mencionada y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, excepto por la siguiente excepción:

"La práctica contable seguida por la JUNTA para reflejar los recursos obtenidos para la recaudación del Canon de Saneamiento y del Incremento de la Tarifa de Saneamiento, consiste en reconocer para los primeros los importes facturados durante el ejercicio y para los segundos, el importe de las relaciones resumen y autoliquidaciones recibidas hasta el cierre de éstos, con independencia de su período de acreditación, circunstancia por la cual, en el ejercicio 1994, se han contabilizado derechos acreditados en el propio ejercicio pero que se harán efectivos en el ejercicio siguiente.

La aplicación estricta del principio de acreditación, atendiendo a los aspectos mencionados en el párrafo anterior y de acuerdo con el modelo contable aplicado por la JUNTA, habría supuesto, aproximadamente, un aumento de los ingresos de derecho público a aplicar el 1 de enero de 1994 por importe de 8.050 millones de PTA, una disminución de los ingresos de derecho público generados en el ejercicio 1994 de 1.670 millones de PTA y un aumento del saldo de deudores a 31 de diciembre de 1994 de 6.380 millones de PTA".

Asimismo, en este ejercicio hay que remarcar el alto grado de endeudamiento a que ha tenido que recurrir la JUNTA para hacer frente a las actuaciones inversoras en sistemas de saneamiento, consecuencia del bajo grado de ejecución de los recursos, básicamente, por la no materialización de los recursos previstos procedentes de los fondos de cohesión europeo.

El objetivo de anticipación del cumplimiento del Plan de Saneamiento en el año 1998, conjugado con la no materialización de los recursos previstos procedentes de los fondos de cohesión, ha ocasionado, como se ha señalado, un grado elevado de endeudamiento.

Así, en 1994 se ha formalizado todo el endeudamiento autorizado en el propio ejercicio, el autorizado no formalizado del ejercicio 1993 y el endeudamiento adicional autorizado por la Ley de Presupuestos para 1994.

Consecuentemente con lo expuesto, el déficit presupuestario del ejercicio 1994 ha ascendido a 10.133,31 MPTA (por 5.326,24 MPTA del ejercicio 1993) y el acumulado se eleva ya a 13.033,10 MPTA.

Por este motivo, la Ley de Presupuestos de la Generalidad para 1995 autoriza a la JUNTA a un endeudamiento adicional, además del autorizado para el propio ejercicio, de 6.000,00 MPTA (véase detalle en el capítulo 5 de este informe referido al Plan de Saneamiento).

Aunque la JUNTA considere como tema prioritario el cumplimiento de las actuaciones en sistemas de saneamiento que conforman el Plan de Saneamiento de Cataluña, este objetivo debe compaginarse con el de mantenerse en una situación financiera equilibrada. La actual estructura de financiación de las actuaciones de la JUNTA no resulta sostenible a medio o largo plazo.

El Plan de Saneamiento previsto para 1994 ha tenido un grado de ejecución del 74,39%.

En cuanto a la contratación, se ha observado una importante mejora en la documentación de los expedientes y las justificaciones de seguir un procedimiento u otro. De todas maneras, hay que insistir en que las adjudicaciones de las asistencias técnicas por el procedimiento de contratación directa siguen siendo, a nuestro parecer, demasiado elevadas.

A continuación se señalan con detalle aquellas observaciones concretas y, si procede, las recomendaciones correspondientes, que estimamos de interés remarcar:

1.- Fiscalización económico-financiera

- Se incumple el principio de la fecha del hecho en cuanto al momento del reconocimiento de los ingresos propios. La facturación del 4º trimestre del ejercicio 1994 no se contabiliza en este ejercicio como previsión, sino en el ejercicio 1995.

Hay que señalar, no obstante, que dadas las obligaciones formales que dispone

el Decreto 320/1990, el conocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio, de acuerdo con el principio mencionado, no se produce hasta el 2º trimestre del año siguiente.

Es necesario que la entidad cumpla con el principio de la fecha del hecho en lo que se refiere al reconocimiento de los ingresos de derecho público.

- A 31 de diciembre de 1994 continúan pendientes saldos a cobrar y a pagar con la Junta de Aguas que se arrastran desde el 31 de diciembre de 1992. Hay que regularizar esta situación, ya sea compensando los saldos o bien haciendo efectivos los pagos por parte de las dos entidades.
- Se ha observado que se producen anulaciones de ingresos de ejercicios anteriores, tanto de ITS como de Canon por prescripción de la deuda. Debería tenerse presente los períodos de prescripción para actuar antes de llegar a esta situación y que se pierdan los derechos de cobro de estos ingresos.
- La Sociedad ha procedido a aminorar directamente de los ingresos de derecho público los saldos morosos, calculados de acuerdo con la normativa fiscal, correspondientes a las deudas pendientes de las entidades públicas (ayuntamientos y sociedades municipales de aguas). Entendemos que este criterio no es correcto, dado que los ayuntamientos no se pueden considerar como insolventes. Además, por este motivo, los ingresos de derecho público a aplicar a las inversiones se reducen por el importe de la provisión.

Por otro lado, la dotación a la provisión sin el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias es una práctica no ajustada a lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

- A 5 personas con contrato laboral se les han pagado horas extras por encima del límite establecido en la normativa laboral. Esta observación, en cuanto al concepto, ya se ha puesto de manifiesto en los informes anteriores realizados por esta Sindicatura de Cuentas. Es necesario que la empresa no pague horas extraordinarias por encima de los límites legalmente establecidos.
- Los saldos deudores por Canon, ITS y multas y sanciones son muy elevados (16.704,86 MPTA). La Sociedad debe hacer un esfuerzo en la gestión de estos ingresos específicos en cuanto a su cobro dado que son los que van destinados a la inversión de infraestructuras de saneamiento, y esto permitiría, a la vez, un menor endeudamiento.

En cuanto a las multas y sanciones, si éstas no se cobran, dejan de cumplir su función coercitiva y disuasiva. Hay que instrumentar los mecanismos adecuados con el fin de que puedan hacerse efectivas.

- La JUNTA no impone sanciones a las entidades suministradoras por la presentación de los documentos (relaciones resumen, autoliquidaciones, etc.)

fuera de plazo o por la no presentación de acuerdo con el Decreto 320/1990 que regula igualmente el régimen sancionador a su incumplimiento.

Es necesario que la JUNTA utilice los medio legales que establece la normativa reguladora imponiendo las sanciones correspondientes a las entidades suministradoras al incurrir en las infracciones tipificadas.

2.- Fiscalización de la contratación

- Las adjudicaciones por el procedimiento de concurso, tanto en relación a contratos de obra como a contratos de asistencia técnica, permiten concluir diciendo que se garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa en los supuestos de contratación de obra están debidamente justificados.
- Con respecto a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa referidas a los contratos de asistencia técnica hay que señalar:
 - A nuestro parecer, las adjudicaciones de asistencia técnica por el procedimiento de adjudicación directa continúan siendo demasiado elevadas (84% de la muestra revisada, que ha sido de un 54%).
 - Se debe respetar el límite interno a los efectos de establecer a partir de que importe se ha de efectuar concurso (de los 58 expedientes analizados, en 10 no se ha respetado el límite). El hecho de establecer un límite para no cumplirlo invalida de por sí la normativa interna.
 - Aunque la adjudicación sea directa se deben solicitar como mínimo 3 ofertas, a no ser que quede suficientemente justificado que por el tipo de servicio solo 1 es la empresa idónea. De los 58 expedientes analizados, en 5 entendemos que la documentación no contiene suficientemente probada la justificación.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de Fiscalización fue remitido la empresa Junta de Saneamiento.

La respuesta de la Junta de Saneamiento, una vez conocido el Informe, es la que se reproduce a continuación:

 Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient
Junta de Sanejament

il/cc

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA REGISTRE	
04.04.97	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 580	Núm. _____

1997		
Departament de Medi Ambient		
Junta de Sanejament		
08724	04.04.97	0:00
dia	data	hora
Registre de sortida		

Sr. Jordi Petit Fontserè
SINDICATURA DE COMPTES DE
CATALUNYA
Plaça de Catalunya, 20
08002 BARCELONA

Registrats i passis
AL SINDIC SR. PETIT
04 / 04 / 97
núm. interior 10

En resposta a la seva sol·licitud els comuniquem que la Junta de Sanejament dona per rebut i manifesta la seva acceptació a l'informe emès per la Sindicatura de Comptes, que fa referència a l'exercici pressupostari corresponent a l'any 1994

Atentament,

Blai Solé i Mañé
Gerent

Barcelona, 2 d'abril del 1997

 Generalitat de Catalunya
Departament de Medi
Ambient
Junta de Sanejament



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 32/96-D, relativo a la Junta de Saneamiento, ejercicio 1994, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 8 de abril de 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de abril de 1997

(firma)

(firma)

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2003

Depósito legal: B-52118-2003